

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5621

CELEBRADA EL JUEVES 29 DE MARZO DE 2012
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5632 DEL JUEVES 17 DE MAYO DE 2012



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5612 y 5613.....	2
2. PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria N.º 1-2012.....	3
3. VII CONGRESO UNIVERSITARIO. Integración de la Comisión Organizadora	8
4. AGENDA. Ampliación y modificación	20
5. RECTORÍA. Renuncia de la Dra. Libia Herrero Uribe, vicerrectora de Docencia.....	21
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta sobre la creación del Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica	24
7. PROYECTO DE LEY. Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales. Se devuelve a comisión	34
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Modificación del acuerdo de la sesión N.º 5606, artículo 7, del 9 de febrero de 2012.....	46
9. PROYECTO DE LEY. Ley de profesionalización del servicio exterior. Análisis	48
10. JURAMENTACIÓN. Representante del Área de Ingeniería en la Comisión de Régimen y del Director de la Escuela de Ingeniería Mecánica.....	56

Acta de la sesión **N.º 5621 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veintinueve de marzo del dos mil doce.

Asisten los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas Vargas, director, Sedes Regionales, Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth González García, rectora; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Lic. Héctor Monestel Herrera, sector administrativo; Srta. Rebeca Sura y Srta. Ingrid Molina, sector estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, Ing. Ismael Mazón y Dr. Ángel Ocampo.

Ausente con permiso: Dr. Oldemar Rodríguez.

El Dr. José Ángel Vargas, director del Consejo Universitario, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º 5612 ordinaria del martes 28 de febrero de 2012 y N.º 5613 ordinaria del jueves 1.º de marzo de 2012.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5620.
3. Propuesta Creación del sistema de áreas protegidas de la Universidad de Costa Rica.
4. Propuesta de modificación del acuerdo de la sesión N.º 5606, artículo 7, del 9 de febrero de 2012.
5. Propuesta de la Dirección sobre el proyecto de *Ley de profesionalización del servicio exterior*. Expediente N.º 18.255.
6. Juramentación del Dr. Esteban Durán Herrera, representante del Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico.
7. Juramentación del M.Sc. Jhymer Rojas Vásquez, director de la Escuela de Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 1

El señor director del Consejo Universitario, Dr. José Ángel Vargas Vargas, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5612, del 28 de febrero de 2012, y 5613, extraordinaria, del 1.º de marzo de 2012 para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5612.

No se señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

El Dr. José Ángel Vargas somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón. Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

En discusión el acta de la sesión N.º 5613.

La M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

El Dr. José Ángel Vargas somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón. Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5612 y 5613, con modificaciones de forma.

****A las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos, entra el Lic. Héctor Monestel.. ****

ARTÍCULO 2

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-12-004, sobre la Modificación presupuestaria N.º 1-2012 a la relación de puestos institucional.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que el Ing. Agr. Claudio Gamboa no se encuentra, ya que nos está representando en las Primeras Jornadas de Investigación y Acción Social 2012 del ProGAI, y había quedado pendiente continuar con el análisis del criterio de la UCR referente al proyecto de ley denominado *Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunes*; por lo tanto, se deja pendiente y cuando el Ing. Agr. Claudio Gamboa se incorpore a la sesión, se hará la modificación correspondiente para continuar con ese tema.

EL ING. ISMAEL MAZÓN da los buenos días; señala que es la modificación presupuestaria N.º 1-2012 a la relación de puestos institucional, el monto de esa modificación corresponde a ₡767. 624.602,75 colones y tiene un costo de ₡137.205.653.

Seguidamente da lectura al dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. La Oficina de Planificación Universitaria envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria 1-2012 a la relación de puestos institucional (OPLAU-049-2012 del 15 de febrero de 2012).
2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 1-2012 (R-949-2012 del 20 de febrero de 2012).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 1-2012 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-12-005, del 22 de febrero de 2012).
4. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio el 23 de febrero de 2012 (OCU-R-027-2012).

ANÁLISIS

La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 1-2012 a la relación de puestos institucional. Este documento fue elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), y tramita varios cambios en la relación de puestos, a saber: 43 reasignaciones, 11 traslados, 3 conversiones (dos para cubrir nombramientos con cargo a remanentes presupuestarios *–picadillos–*) y se crean 5,25 plazas.

El **monto** de esta Modificación presupuestaria es de **¢767.624.602,75** (setecientos sesenta y siete millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos dos colones con setenta y cinco céntimos) y el **costo** es de **¢137.205.163,00** (ciento treinta y siete millones doscientos cinco mil ciento sesenta y tres colones sin céntimos). De acuerdo con lo expuesto por la OPLAU, el financiamiento se da con la provisión incluida en la Unidad de Servicios Básicos, en la partida “Amortización de cuentas pendientes de ejercicios anteriores”, en el Presupuesto ordinario 2012.

Esto significa que el monto total corresponde a los cambios que se están dando en la relación de puestos, movimientos que, en su mayoría, se compensan entre sí, con excepción de los casos que tuvieron una reasignación positiva y de las plazas nuevas. En este último caso, el costo adicional por la diferencia es de ¢137.205.163,00, el cual se encuentra incluido en el monto total.

Los rebajos y aumentos que presentan las partidas que componen el grupo “Sueldos al personal permanente” son el resultado de las reasignaciones realizadas por la Oficina de Recursos Humanos, así como los traslados y conversiones avaladas por la Vicerrectoría de Administración, todo de acuerdo con los procedimientos establecidos. La información se presenta a nivel de programa.

Justificación de la Relación de puestos

Se incluyen 43 casos de reasignaciones de plazas administrativas, realizadas por la Oficina de Recursos Humanos, previo estudio técnico y con el respectivo aval de la Vicerrectoría de Administración.

Por solicitud de diferentes unidades ejecutoras, se incluyen 11 casos de traslados de plazas tanto docentes como administrativas.

Además, se atiende la solución de dos casos de nombramientos con cargo a diferentes fuentes presupuestarias, con el fin de mejorar las condiciones de nombramiento de algunos funcionarios y funcionarias que, hasta el momento, han estado nombradas en remanentes presupuestarios.

Los dos casos de nombramientos con cargo a diferentes fuentes presupuestarias más un caso de conversión de plazas de la Sede de Occidente dan como resultado una variación en el total de plazas administrativas, tal como lo muestra el siguiente cuadro:

Unidad	Clasificación actual	Jornada actual	Clasificación propuesta	Jornada propuesta	Variación
Centro de Informática	Trabajador operativo B Técnico especializado B Técnico especializado C	0,5 0,3 0,2	Trabajador operativo C Técnico asistencial A	0,5 0,5	-
Oficina de Suministros	Jefe B	0,125	Técnico especializado D	0,5	0,375
Recinto de San Ramón,	Técnico asistencial B	1,5	Técnico especializado B	1,25	-0,25

docencia					
----------	--	--	--	--	--

Respecto a la creación de plazas, estas se distribuyen de la siguiente manera:

Unidad	Clase ocupacional	Jornada
Escuela de Ciencias Políticas	Técnico especializado D	1
Escuela de Ingeniería Industrial	Profesor	0,75
Centro de Investigaciones en Biología Celular y Molecular	Profesional B	0,5
Sección de Mantenimiento y Construcción, Oficina de Servicios Generales	Trabajador operativo B	2
Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales	Profesional A	1
Total		5,25

El tiempo completo de Técnico especializado D para la Escuela de Ciencias Políticas es requerido para satisfacer el crecimiento en la demanda, por parte de estudiantes y docentes, del servicio de Laboratorio de cómputo. Esto ha significado una ampliación en el horario de dicho laboratorio de medio tiempo a tiempo completo.

En cuanto a la plaza de $\frac{3}{4}$ de tiempo de Profesor(a) para la Escuela de Ingeniería Industrial, será utilizada para cubrir la apertura de nuevos cursos, tanto de teoría como de laboratorio.

En el Centro de Investigaciones en Biología Celular y Molecular (CIBCM), la plaza de $\frac{1}{2}$ tiempo de Profesional B se utilizará para reforzar el área de investigación de esa unidad.

La creación de 2 tiempos de Trabajador operativo B en la Sección de Mantenimiento y Construcción de la Oficina de Servicios Generales (OSG) permite consolidar el nombramiento en propiedad a 2 funcionarios que habían estado nombrados por jornales mientras cumplían el requisito académico correspondiente. Ambos ya presentaron la documentación a la Oficina de Recursos Humanos.

En el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales se asigna un tiempo de Profesional A que se utilizará para el Laboratorio de servicios informáticos y de la red de cómputo, con el fin de atender la demanda, por parte de estudiantes y docentes, de los laboratorios de cómputo, así como las oficinas administrativas de la Facultad.

Es importante mencionar que todas estas plazas asignadas cuentan con el respectivo estudio técnico por parte de la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración.

A continuación se pormenoriza la fuente de los recursos y su asignación; además, se presenta el detalle de rebajas y aumentos por programa¹

¹ Fuente: Modificación 1-2012, elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA									
OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA									
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2012									
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS									
ORIGEN	APLICACIÓN								
REBAJAR EGRESOS	AUMENTAR EGRESOS								
	TOTAL REBAJAR EGRESOS	PROGRAMA DOCENCIA	PROGRAMA INVESTIGACION	PROGRAMA ACCION SOCIAL	PROGRAMA VIDA ESTUDIANTIL	PROGRAMA ADMINISTRACIÓN	PROGRAMA DIR. SUPERIOR	PROGRAMA DES. REGIONAL	TOTAL AUMENTAR EGRESOS
TOTALES	767.624.602,75	177.255.627,87	157.712.197,73	30.056.731,23	19.673.056,06	166.181.752,56	126.206.786,49	90.538.450,81	767.624.602,75
Programa de Docencia	160.298.029,72	177.255.627,87							177.255.627,87
Programa de Investigación	121.125.867,75		157.712.197,73						157.712.197,73
Programa de Acción Social	28.709.521,28			30.056.731,23					30.056.731,23
Programa de Vida Estudiantil	16.488.728,28				19.673.056,06				19.673.056,06
Programa de Administración	261.548.268,74					166.181.752,56			166.181.752,56
Programa de Dirección Superior	96.568.595,79						126.206.786,49		126.206.786,49
Programa de Desarrollo Regional	82.885.591,19							90.538.450,81	90.538.450,81
Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.									

Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-027-2012 del 23 de febrero de 2012)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) señala que no encontró ninguna situación que ameritara comentarios de su parte.

Deliberación de la Comisión de Administración y Presupuesto

En reunión del 5 de marzo de 2012, la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) recibió a la Licda. Carolina Calderón, subjefa de la Oficina de Planificación Universitaria, quien amplió, por solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Finalmente, la CAP verificó que la Modificación presupuestaria 1-2012 cumple con todos los trámites y controles administrativos, incluyendo el criterio emitido por la Oficina de Contraloría Universitaria, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado en el análisis del dictamen; por lo tanto, considera conveniente someterla a consideración del Consejo Universitario para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO**CONSIDERANDO QUE**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 1-2012 a la Relación de puestos institucional (R-949-2012 del 20 de febrero de 2012).
2. La Modificación presupuestaria 1-2012 tramita varios cambios en la relación de puestos: 43 reasignaciones, 11 traslados, 3 conversiones y se crean 5,25 plazas. Todo lo anterior fue avalado por la Vicerrectoría de Administración, de conformidad con los procedimientos establecidos.
3. La Oficina de Contraloría Universitaria no hace observaciones a la Modificación presupuestaria 1-2012 ((OCU-R-027-2012 del 23 de febrero de 2012).

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 1-2012 a la Relación de puestos institucional por un **monto** de **¢767.624.602,75** (setecientos sesenta y siete millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos dos colones con setenta y cinco céntimos) y con un **costo** de **¢137.205.163,00** (ciento treinta y siete millones doscientos cinco mil ciento sesenta y tres colones sin céntimos).

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que firman el dictamen el Dr. Alberto Cortés, el Lic. Héctor Monestel, el M.Sc. Héctor González, la Srta. Ingrid Molina y su persona. Agradece a la magistra Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión el dictamen.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que con respecto al costo, es lo que han conversado en años anteriores y en otras oportunidades; siempre que se realizan esas modificaciones presupuestarias, al final hay una diferencia que hace que una persona tiene un puesto, se le reasigna a otro puesto, y el incremento a su salario es un costo; es decir, al sumar les da ese costo de ¢137.205.163,00, el cual se toma precisamente de una partida, que está para ese fin, que se llama “amortización de cuentas pendientes de ejercicios anteriores”.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 1-2012 a la Relación de puestos institucional (R-949-2012 del 20 de febrero de 2012).**
2. **La Modificación presupuestaria 1-2012 tramita varios cambios en la relación de puestos: 43 reasignaciones, 11 traslados, 3 conversiones y se crean 5,25 plazas. Todo lo anterior fue avalado por la Vicerrectoría de Administración, de conformidad con los procedimientos establecidos.**
3. **La Oficina de Contraloría Universitaria no hace observaciones a la Modificación presupuestaria 1-2012 ((OCU-R-027-2012 del 23 de febrero de 2012).**

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 1-2012 a la Relación de puestos institucional por un monto de ₡767.624.602,75 (setecientos sesenta y siete millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos dos colones con setenta y cinco céntimos) y con un costo de ₡137.205.163,00 (ciento treinta y siete millones doscientos cinco mil ciento sesenta y tres colones sin céntimos)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-12-002, de la Comisión Especial, para la integración de la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que presentará la propuesta que realizaron los miembros de la Comisión Especial que integró el Consejo Universitario, para que decidan la integración de la Comisión que organizará VII Congreso Universitario

Seguidamente, da lectura a la propuesta, que a letra dice:

ANTECEDENTES

1. El artículo 152 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece lo siguiente:

El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quién será su Presidente.

El acuerdo para convocar al Congreso Universitario antes de que transcurran diez años a partir de la fecha de celebración del anterior Congreso, requiere ya sea de dos terceras partes del total de

miembros del Consejo Universitario, o de una mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea Colegiada Representativa. Al hacerse la convocatoria deberá especificarse el tema.

2. El artículo 153 del *Estatuto Orgánico* establece que:

La Comisión Organizadora del Congreso Universitario tendrá las siguientes funciones:

- a) *Elaborar el temario del Congreso.*
- b) *Someter a la Asamblea Colegiada Representativa el Reglamento del Congreso para su respectiva aprobación.*
- c) *Fungir como órgano director del Congreso.*

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5576, artículo 6, del 22 de setiembre de 2011, acordó:

1. *Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario integrada por el Ing. Ismael Mazón, quien la coordinará, el Dr. Rafael González Ballar, el Dr. Ángel Ocampo Álvarez, el Dr. Alberto Cortés Ramos, Lic. Héctor Monestel Herrera, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas y Sofía Cortés Sequeira. Esta comisión se encargará de recibir las candidaturas de las diferentes áreas y del sector administrativo para la elaboración de la propuesta de integración de la Comisión Organizadora del Congreso Universitario, así como una propuesta de nombre para la presidencia de la Comisión. La Comisión Especial tendrá plazo hasta febrero del 2012, para remitir la integración final, la cual será decidida por el plenario del Consejo Universitario.*
2. *Solicitar a las coordinaciones de área y de sedes regionales el envío de una terna de profesores y profesoras para integrar la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario. El Consejo de Área deberá remitir, junto a la terna, el curriculum vitae de las personas propuestas.*
3. *Solicitar a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica que designe dos representantes estudiantiles para la integración de la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario.*
4. *Convocar, en el caso del sector administrativo, a que los funcionarios y las funcionarias interesadas se postulen ante el Consejo Universitario para integrar la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario. Las personas interesadas deberán presentar su curriculum vitae y una justificación de su interés para participar en esta Comisión.*

El plazo máximo para remitir las candidaturas de los acuerdos 2 y 4 será la primera semana de diciembre del año en curso.

5. *La Comisión Especial envía nota a las diferentes áreas de la Universidad de Costa Rica y a las sedes.*
6. *La Comisión Especial expide nota a David Hernández Brenes, presidente de la FEUCR, con el fin de extender el plazo de recepción de propuestas (CE-CU-11-076, del 14 de diciembre de 2011).*
7. *La Comisión Especial envía nota a la Dra. Doris Sossa Jara, decana de la Facultad de Ciencias Económicas, con el fin de extender el plazo de recepción de propuestas (CE-CU-11-077, del 14 de diciembre de 2011)*
8. *El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5603, artículo 13, del jueves 15 de diciembre propone incorporar a la Srta. Rebeca Sura Fonseca, representante estudiantil, a la Comisión Organizadora del VII Congreso.*
9. *El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5603, artículo 14, del jueves 15 de diciembre, propone la Ampliación del plazo para que el Área de Ciencias Sociales presente la nómina de representantes ante la Comisión Organizadora del VII Congreso y la definición de procedimiento en caso de que no fuera presentada y acuerda ampliar el plazo al 8 de febrero de 2012. En caso de no hacerlo, el Consejo Universitario hará la recomendación correspondiente.*

10. El Dr. Ramiro Barrantes Mesén, rector a.í., envía oficio a la Dra. Doris Sossa Jara, con el fin de proceder a nombrar la terna del Área de Ciencias Sociales para el VII Congreso Universitario (R-312-2012, del 17 de enero de 2012).
11. La Dra. Doris Sossa Jara, decana de la Facultad de Ciencias Económicas, envía respuesta a la Rectoría, en relación con la terna para el VII Congreso Universitario (CED-12-1012, del 26 de enero de 2012).
12. La Rectoría cursa la propuesta al Consejo Universitario (R-570-2012, del 31 de enero de 2012).
13. La Comisión Especial luego de reunir la información remitida por las diferentes Áreas, la Federación de Estudiantes y del Sector Administrativo, procedió a analizar las ternas correspondientes, a los integrantes de la Comisión Especial, el 10 de febrero de 2012, para presentarlas ante el Consejo Universitario.

ANÁLISIS:

La Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5576, artículo 6 del 22 de setiembre de 2011, de conformidad con el artículo 152 del *Estatuto Orgánico*, procedió a solicitar a los coordinadores de Área el envío de las ternas correspondientes para que el Consejo Universitario escoja la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario. También, se solicitó a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica el envío de sus dos representantes. De la misma manera, se envió un correo masivo para que los funcionarios administrativos propusieran su candidatura a esta comisión organizadora.

Las diferentes áreas cumplieron con la solicitud del Consejo Universitario; las ternas correspondientes se incluyen en el acuerdo de este dictamen.

Del sector administrativo se postularon tres personas, razón por la que la Comisión Especial efectuó un análisis pormenorizado de cada uno de los participantes, tomando en cuenta aspectos tales como: grado académico, tiempo servido, experiencia y vinculación institucional, estos son:

M.Sc. Walthér González Barrantes, de la Vicerrectoría de Administración

Lic. Cesar Augusto Parral, de la Vicerrectoría de Investigación

Lic. Javier Fernández Lara, del Consejo Universitario

Por su parte, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica mediante oficio FEUCR-0016-2012, del 9 de enero de 2012, comunicó que nombraron como representantes a los estudiantes David Hernández Brenes e Ingrid Molina Mora.

La Comisión Especial llegó al acuerdo de permitir que los titulares en todas las Áreas tengan un suplente, para que en caso de ser necesario reemplace al titular.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5576, artículo 6, del 22 de setiembre de 2011, con base en el estudio efectuado, presenta la siguiente propuesta de acuerdo

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 152 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece:

El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quién será su Presidente.

El acuerdo para convocar al Congreso Universitario antes de que transcurran diez años a partir de la fecha de celebración del anterior Congreso, requiere ya sea de dos terceras partes del total de miembros del Consejo Universitario, o de una mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea Colegiada Representativa. Al hacerse la convocatoria deberá especificarse el tema.”

2. El artículo 153, del *Estatuto Orgánico* determina lo siguiente:

La Comisión Organizadora del Congreso Universitario tendrá las siguientes funciones:

- c) *Elaborar el temario del Congreso.*
- d) *Someter a la Asamblea Colegiada Representativa el Reglamento del Congreso para su respectiva aprobación.*
- c) *Fungir como órgano director del Congreso.*

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5576, artículo 6, del 22 de setiembre de 2011, integra una Comisión Especial con los señores: Ing. Ismael Mazón, quien la coordinará, el Dr. Rafael González Ballar, el Dr. Ángel Ocampo Álvarez, el Dr. Alberto Cortés Ramos, el Lic. Héctor Monestel Herrera, el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas y la señorita Sofía Cortés Sequeira, para que presenten al Consejo Universitario las ternas para integrar la Comisión Organizadora. Esta comisión tendrá de plazo hasta febrero de 2012.
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5603, artículo 13, del jueves 15 de diciembre de 2011, propone incorporar a la Srta. Rebeca Sura Fonseca, representante estudiantil, a la Comisión Organizadora del VII Congreso.
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5603, artículo 14, del jueves 15 de diciembre de 2011, propone la ampliación del plazo para que el Área de Ciencias Sociales presente la nómina de representantes ante la Comisión Organizadora del VII Congreso y la definición de procedimiento en caso de que no fuera presentada y acuerda ampliar el plazo al 8 de febrero de 2012. En caso de no hacerlo, el Consejo Universitario hará la recomendación correspondiente.
6. En la reunión celebrada el día 10 de febrero de 2012, la Comisión Especial analizó las ternas remitidas por la comunidad universitaria.
7. Es necesario elegir un miembro suplente por cada una de las áreas académicas de forma que, en caso de ser necesario, reemplace al titular.
8. Las personas propuestas por cada área académica son las siguientes:

ÁREA	FACULTAD, ESCUELA O SEDE	NOMBRE DEL CANDIDATO
Ciencias Básicas	Escuela de Biología	Dr. Manuel María Murillo Castro
Ciencias Básicas	Escuela de Matemática	M.Sc. Orietta Protti Ramírez
Ciencias de la Salud	Escuela de Tecnologías en Salud	M.Sc. Xinia Alvarado Zeledón
Salud de la Salud	Instituto Clodomiro Picado	Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Salud de la Salud	Instituto de Investigaciones en Salud	Dra. Patricia Cuenca Berger
Ciencias Agroalimentarias	Escuela de Economía Agrícola	M.Sc. Eliécer Ureña Prado
Ciencias Agroalimentarias	Escuela de Agronomía	Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini
Ciencias Agroalimentarias	Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos	M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo
Ingeniería	Escuela de Ingeniería Agrícola	Ing. Edwin Solórzano Campos
Ingeniería	Escuela de Ingeniería Química	Ing. Hernán Camacho Soto
Ingeniería	Escuela de Ingeniería Civil	Ing. Antonio Sánchez Fernández
Bellas Artes	Esc. Filología Lingüística y Literatura	Dr. Jorge Murillo Medrano
Bellas Artes	Escuela de Artes Musicales	Lic. Luis Diego Herra Rodríguez
Bellas Artes	Escuela de Lenguas Modernas	Máster Roxana Chévez Herra
Ciencias Sociales	Facultad de Educación	Dra. Alejandrina Mata Segreda
Ciencias Sociales	Instituto Investigaciones Jurídicas	M.Sc. Jorge Jiménez Bolaños
Ciencias Sociales	Decano Facultad	Francisco Henríquez Solano
Ciencias Sociales	Escuela de Psicología	Manuel Martínez Herrera
Sedes Regionales	Guanacaste	Dr. Édgar Solano Muñoz
Sedes Regionales	Pacífico	M.L. Marjorie Jiménez Castro
Sedes Regionales	Atlántico	MPh. Jimmy Washburn Calvo

Continúa con la lectura.

9. Las personas propuestas para representar al Sector Administrativo son las siguientes:

M.Sc. Walthér González Barrantes	Vicerrectoría de Administración
Lic. Cesar Augusto Parral	Vicerrectoría de Investigación
Lic. Javier Fernández Lara	Consejo Universitario

10. Los representantes estudiantiles nombrados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica son:

David Hernández Brenes e Ingrid Molina Mora

ACUERDA:

1. Elegir como representantes en la Comisión Organizadora del VII Congreso por cada área académica a las siguientes personas:

Ciencias Agroalimentarias:
 Ciencias de la Salud:
 Ciencias Sociales:
 Bellas Artes:
 Ciencias Básicas:
 Sedes Regionales:
 Ingenierías:

2. Elegir como representante del sector administrativo en la Comisión Organizadora del VII Congreso a:

3. Los representantes estudiantiles de la Comisión Organizadora del VII Congreso nombrados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica son:

David Hernández Brenes e Ingrid Molina Mora

4. Elegir como representantes suplentes en la Comisión Organizadora del VII Congreso por cada área académica a las siguientes personas:

Ciencias Agroalimentarias:

Ciencias de la Salud:

Ciencias Sociales:

Bellas Artes:

Ciencias Básicas:

Sedes Regionales:

Ingenierías:

EL ING. ISMAEL MAZÓN agradece al Lic. José Rocha, analista de la Unidad de Estudios por su colaboración en la elaboración del dictamen.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión el dictamen.

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que le satisface la calidad de las personas que se postularon, lo cual es un buen augurio para la organización y convocatoria al Congreso; hay una comisión organizadora sólida; ese es un buen arranque para un congreso que quieren que sea un espacio fructífero para el desarrollo de la Universidad.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que es necesario definir la presidencia de la comisión organizadora.

****A las ocho horas y cinco minutos, entra la Dra. Yamileth González. ****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que, de todas maneras, en otros congresos ha sido tal y como lo establece el *Estatuto*; el plenario es el que define quién será el presidente o la presidenta.

Le parece oportuna la recomendación que hizo la comisión de que hubiese suplentes en todos los casos; eso es importante, solo que tendrían que precisarles más si participaran en todas las actividades o no.

Explica que para determinar quién va a ser el representante el que tenga la votación que corresponda, la mitad más uno.

Comenta que en relación con los suplentes desea que le indiquen si hacen una nueva votación con los suplentes o si podrían considerar como suplente aquella persona que obtenga en orden de la votación después del que haya obtenido más votos.

Área de Ciencias Básicas

Dr. Manuel María Murillo Castro 5 votos

M.Sc. Orietta Protti Ramirez 4 votos

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación secreta la elección del miembro suplente:

M.Sc. Orietta Protti Ramírez 9 votos

Área de Ciencias de la Salud

M.Sc. Xinia Alvarado Zeledón 1 votos
Dra. Yamileth Angulo Ugalde 5 votos
Dra. Patricia Cuenca Berger 3 votos

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación secreta la elección del miembro suplente:

M.Sc. Xinia Alvarado Zeledón 2 votos
Dra. Patricia Cuenca Berger 7 votos

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que la suplente será la Dra. Patricia Cuenca Berger.

Área de Ciencias Agroalimentarias

M.Sc. Eliécer Ureña Prado 0 votos
Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini 2 votos
M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo 7 votos

EL DR. JOSÉ A. VARGAS se nombra a la magistra Carmela Velázquez Carrillo como miembro propietario.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación secreta la elección del miembro suplente:

M.Sc. Eliécer Ureña Prado 0 votos
Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini 9 votos

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que el suplente es el Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini.

Área de Ingeniería

Ing. Edwin Solórzano Campos 8 votos
Ing. Hernán Camacho Soto 1 voto
Ing. Antonio Sánchez Fernández 0 votos

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación secreta la elección del miembro suplente:

Ing. Hernán Camacho Soto	3 votos
Ing. Antonio Sánchez Fernández	6 votos

EL DR. JOSÉ A. VARGAS el miembro suplente es el Ing. Antonio Sánchez Fernández.

Área de Ciencias y Letras

Dr. Jorge Murillo Medrano	7 votos
Lic. Luis Diego Herra Rodríguez	1 votos
Máster Roxana Chévez Herra	1 votos

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación secreta la elección del miembro suplente:

Lic. Luis Diego Herra Rodríguez	4 votos
Máster Roxana Chévez Herra	5 votos

Área de Ciencias Sociales

Dra. Alejandrina Mata Segreda	2 votos
M.Sc. Jorge Jiménez Bolaños	3 votos
Francisco Enríquez Solano	3 votos
Manuel Martínez Herrera	1 votos

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que se va a repetir la votación.

Dra. Alejandrina Mata Segreda	2 votos
M.Sc. Jorge Jiménez Bolaños	3 votos
Francisco Henríquez Solano	3 votos
Manuel Martínez Herrera	1 votos

EL DR. JOSÉ A. VARGAS repite la votación entre el M.Sc. Jorge Jiménez Bolaños y el señor Francisco Henríquez Solano, quienes fueron las personas que obtuvieron la mayor votación.

M.Sc. Jorge Jiménez Bolaños	4 votos
Francisco Enríquez Solano	5 votos

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación secreta la elección del miembro suplente.

Dra. Alejandrina Mata Segreda	6 votos
Manuel Martínez Herrera	0 votos
M.Sc. Jorge Jiménez Bolaños	3 votos

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que la suplencia queda a cargo de la M.Sc. Alejandrina Mata.

Procede a realizar la votación del nombramiento del propietario por Sedes Regionales.

Sedes Regionales

Dr. Édgar Solano Muñoz	4 votos
M.L. Marjorie Jiménez Castro	5 votos
MPh. Jimmy Washburn Calvo	0 votos

Señala que la M.L. Marjorie Jiménez Castro queda como la representante por Sedes Regionales.

Seguidamente, somete a votación secreta la elección del miembro suplente.

Dr. Édgar Solano Muñoz	6 votos
MPh. Jimmy Washburn Calvo	3 votos

Expresa que la suplencia queda a cargo del Dr. Édgar Solano Muñoz.

Continúa con la votación para la elección del representante por el sector administrativo.

Sector Administrativo

M.Sc. Walther González Barrantes	1 voto
Lic. César Augusto Parral	0 votos
Lic. Javier Fernández Lara	8 votos

Manifiesta que el Lic. Javier Fernández Lara queda como representante por el sector administrativo.

Inmediatamente, somete a votación secreta la elección del miembro suplente.

MBA Walther González Barrantes	7 votos
Lic. Cesar Augusto Parral	2 votos

Menciona que la suplencia queda a cargo del MBA Walther González Barrantes.

Aclara que al igual que con los otros representantes, el sector estudiantil puede tener un suplente, lo cual dicho sector debe resolver y comunicarlo, de manera que quede debidamente formalizado.

Procede con la elección de la persona que ocupará la presidencia; dicha votación que se hará entre los propietarios:

Dra. Yamileth Angulo Ugalde	1 voto
Dr. Manuel Murillo Castro	1 voto
Francisco Enríquez Solano	7 votos

Indica que el presidente de la comisión organizadora del VI Congreso es el señor Francisco Enríquez Solano.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Considera que con esto se ha dado un paso significativo y con el cual se formaliza la etapa inicial para la organización del Séptimo Congreso Universitario.

Agradece a la Comisión que elaboró el dictamen en las distintas gestiones, recogió los nombres, ordenando los atestados de las personas, para presentarlo al plenario.

Cede la palabra al Ing. Ismael Mazón.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta quién va a brindar apoyo administrativo a la Comisión Organizadora del Séptimo Congreso Universitario, si le corresponde a la Rectoría o al Consejo Universitario.

Desea conocer cuál es el manejo administrativo que se le va a dar a este asunto; es decir, si van a contar con un apoyo secretarial, lo cual es importante que lo tengan, así como todo lo que sea necesario. Esto, con el fin de que desde el primer día la Comisión cuente con los recursos que se requieran.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS responde que cree que es resorte de la Rectoría y de la Administración el garantizar las condiciones para que se pueda ejecutar y desarrollar adecuadamente el Congreso.

Agrega que va a coordinar con la Dra. Yamileth González todo lo referente a los recursos que se requieran y con la persona que ocupe próximamente la Rectoría, de manera que se garanticen todas las condiciones para que la Comisión realice un buen trabajo.

Cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 152 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece:

El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del

Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quién será su Presidente.

El acuerdo para convocar al Congreso Universitario antes de que transcurran diez años a partir de la fecha de celebración del anterior Congreso, requiere ya sea de dos terceras partes del total de miembros del Consejo Universitario, o de una mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea Colegiada Representativa. Al hacerse la convocatoria deberá especificarse el tema.”

2. El artículo 153, del Estatuto Orgánico determina lo siguiente:

La Comisión Organizadora del Congreso Universitario tendrá las siguientes funciones:

- a) **Elaborar el temario del Congreso.**
 - b) **Someter a la Asamblea Colegiada Representativa el Reglamento del Congreso para su respectiva aprobación.**
 - c) **Fungir como órgano director del Congreso.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5576, artículo 6, del 22 de setiembre de 2011, integra una comisión especial con los señores: Ing. Ismael Mazón, quien la coordinará, el Dr. Rafael González Ballar, el Dr. Ángel Ocampo Álvarez, el Dr. Alberto Cortés Ramos, el Lic. Héctor Monestel Herrera, el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas y la señorita Sofía Cortés Sequeira, para que presenten al Consejo Universitario las ternas para integrar la Comisión Organizadora. Esta comisión tendrá de plazo hasta febrero de 2012.**
- 4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5603, artículo 13, del jueves 15 de diciembre de 2011, propone incorporar a la Srta. Rebeca Sura Fonseca, representante estudiantil, a la Comisión Organizadora del VII Congreso.**
- 5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5603, artículo 14, del jueves 15 de diciembre de 2011, propone la ampliación del plazo para que el Área de Ciencias Sociales presente la nómina de representantes ante la Comisión Organizadora del VII Congreso y la definición del procedimiento en caso de que no fuera presentada, y acuerda ampliar el plazo al 8 de febrero de 2012. En caso de no hacerlo, el Consejo Universitario hará la recomendación correspondiente.**
- 6. En la reunión celebrada el día 10 de febrero de 2012, la Comisión Especial analizó las ternas remitidas por la comunidad universitaria.**
- 7. Es necesario elegir un miembro suplente por cada una de las áreas académicas, de forma que, en caso de ser necesario, reemplace al titular.**
- 8. Las personas propuestas por cada área académica son las siguientes:**

ÁREA	FACULTAD, ESCUELA O SEDE	NOMBRE DEL CANDIDATO
Ciencias Básicas	Escuela de Biología	Dr. Manuel María Murillo Castro
Ciencias Básicas	Escuela de Matemática	M.Sc. Orietta Protti Ramírez
Salud	Escuela de Tecnologías en Salud	M.Sc. Xinia Alvarado Zeledón
Salud	Instituto Clodomiro Picado	Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Salud	Instituto de Investigaciones en Salud	Dra. Patricia Cuenca Berger
Ciencias Agroalimentarias	Escuela de Economía Agrícola	M.Sc. Eliécer Ureña Prado
Ciencias Agroalimentarias	Escuela de Agronomía	Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini
Ciencias Agroalimentarias	Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos	M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo
Ingeniería	Escuela de Ingeniería Agrícola	Ing. Edwin Solórzano Campos
Ingeniería	Escuela de Ingeniería Química	Ing. Hernán Camacho Soto
Ingeniería	Escuela de Ingeniería Civil	Ing. Antonio Sánchez Fernández
Artes y Letras	Esc. Filología Lingüística y Literatura	Dr. Jorge Murillo Medrano
Artes y Letras	Escuela de Artes Musicales	Lic. Luis Diego Herra Rodríguez
Artes y Letras	Escuela de Lenguas Modernas	Máster Roxana Chévez Herra
Ciencias Sociales	Facultad de Educación	Dra. Alejandrina Mata Segreda
Ciencias Sociales	Instituto Investigaciones Jurídicas	M.Sc. Jorge Jiménez Bolaños
Ciencias Sociales	Decano Facultad	Francisco Enríquez Solano
Ciencias Sociales	Escuela de Psicología	Manuel Martínez Herrera
Sedes Regionales	Guanacaste	Dr. Édgar Solano Muñoz
Sedes Regionales	Pacífico	M.L. Marjorie Jiménez Castro
Sedes Regionales	Atlántico	MPh. Jimmy Washburn Calvo

9. Las personas propuestas para representar al Sector Administrativo son las siguientes:

M.Sc. Walther González Barrantes	Vicerrectoría de Administración
Lic. César Augusto Parral	Vicerrectoría de Investigación
Lic. Javier Fernández Lara	Consejo Universitario

10. Los representantes estudiantiles nombrados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica son:

David Hernández Brenes e Ingrid Molina Mora

ACUERDA:

1. Elegir como representantes en la Comisión Organizadora del VII Congreso por cada área académica a las siguientes personas:

Ciencias Agroalimentarias: M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo

Área de Salud: Dra. Yamileth Angulo Ugalde

Ciencias Sociales: M.Sc. Francisco Enríquez Solano

Artes y Letras: Dr. Jorge Murillo Medrano

Ciencias Básicas: Dr. Manuel María Murillo Castro

Sedes Regionales: M.L. Marjorie Jiménez Castro

Ingeniería: Ing. Edwin Solórzano Campos

2. Elegir como representante del sector administrativo en la Comisión Organizadora del VII Congreso al Lic. Javier Fernández Lara; M.Sc. Walther González Barrantes, suplente.
3. Los representantes estudiantiles de la Comisión Organizadora del VII Congreso nombrados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica son David Hernández Brenes e Ingrid Molina Mora. Posteriormente, la Federación nombrará a los suplentes.
4. Elegir como representantes suplentes en la Comisión Organizadora del VII Congreso por cada área académica a las siguientes personas:

Ciencias Agroalimentarias: Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini

Área de Salud: Dra. Patricia Cuenca Berger

Ciencias Sociales: Dra. Alejandrina Mata Segreda

Artes y Letras: máster Roxana Chévez Herra

Ciencias Básicas: M.Sc. Orietta Protti Ramírez

Sedes Regionales: Dr. Édgar Solano Muñoz

Ingeniería: Ing. Antonio Sánchez Fernández

5. Nombrar como Presidente de la Comisión al M.Sc. Francisco Enríquez Solano.
6. Comunicar este acuerdo a la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 4**

El señor director, Dr. José Ángel Vargas, propone ampliar y modificar el orden del día para conocer a continuación, un informe la señora rectora, Dra. Yamileth González García, sobre la renuncia de la Dra. Libia Herrero Uribe, vicerrectora de Docencia.

EL DR. JOSÉ Á. VARGAS somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar y modificar el orden del día para conocer a continuación un informe de la señora rectora, Dra. Yamileth González García, sobre la renuncia de la Dra. Libia Herrero Uribe, vicerrectora de Docencia.

ARTÍCULO 5

La señora rectora, Dra. Yamileth González García, informa acerca de la renuncia de la Dra. Libia Herrero Uribe, vicerrectora de Docencia.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra a la Dra. Yamileth González.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ expresa que todos y todas conocen antecedentes en relación con la situación presentada entre la Vicerrectoría de Docencia, la Facultad de Educación y algunas unidades académicas.

Exterioriza que durante estos ocho años el trabajo por parte de la Dra. Libia Herrero ha sido muy eficiente, lo cual valora positivamente, y hasta la fecha mantiene ese criterio.

Reitera que ha sido una buena vicerrectora y en general la Administración la ha apoyado en sus demandas y sus luchas; no obstante, ante la resolución tomada por la vicerrectora de Docencia de hacer una serie de cambios en relación con las carreras interdisciplinarias, en particular la Facultad de Educación y la Escuela de Formación Docente se sintieron afectadas, por lo que se recibieron una serie de apelaciones de la Facultad y de los estudiantes en las que se señalan afectaciones al *Estatuto Orgánico* y a la normativa universitaria.

Ante esa situación, esperó que el asunto llegara a la Rectoría, tal y como sucedió la semana pasada. Lo que se acostumbra es remitirlo a la Oficina Jurídica señalando las condiciones que se estaban dando; es decir, que se trata de un proceso que está avanzando en cuanto a nombramientos y a la estructura indicada en la resolución de la Vicerrectoría de Docencia.

Exterioriza que la Rectoría actuó sustentada en lo señalado por la Oficina Jurídica, tomando en cuenta que hay muchas acciones incoadas alrededor de la resolución de la Vicerrectoría de Docencia, por lo que se tomó un acuerdo que, a su juicio, no contradice el fondo de la resolución planteada por la Vicerrectoría de Docencia, de suspender la entrada en vigencia, de lo que dispone dicha resolución, mientras se conocen las múltiples gestiones recursivas que se han dado en su contra, con el fin de evitar daños de difícil o imposible reparación. El proceso ha avanzado en lo que respecta a los nombramientos de coordinaciones de consejos consultivos en las escuelas, con nuevas carreras que tenían a los estudiantes en un estado de confusión lamentable. La mayoría

de estudiantes no quería entrar en una nueva dinámica, sino mantener las condiciones con las que ingresaron en la Universidad.

Agrega que dada la carta enviada por la Dra. Libia Herrero, en dos oportunidades conversó con ella al respecto, y le explicó lo que los lleva a suspender la entrada en vigencia de la resolución; es decir, dado que no pasó por la Oficina Jurídica ni tampoco fue conocida por la Rectoría, lo cual estatutaria y jurídicamente le da competencia a la Rectoría.

Enfatiza que no se trata de cancelar ni echar atrás la resolución, lo que se está haciendo es detener la entrada en vigencia mientras se estudia el caso, para seguir adelante.

Reitera que conversó en dos ocasiones con la Dra. Libia Herrero. El día que se difundió la resolución, se empezó a dar toda una serie de reacciones, por lo que se comunicó con ella –Dra. Herrero– vía telefónica, y le dijo que consideraba que había que estudiar más el asunto, a lo que la vicerrectora de Docencia le respondió que estaba profundamente estudiado; entonces, le indicó que había aspectos que no estaban claros; la Dra. Herrero replicó que todo estaba muy claro y que las unidades académicas estaban esperando desde el mes de diciembre de 2011 que ella sacara esa resolución.

Expresa que por más que insistió, la Dra. Libia Herrero mantuvo su posición. La idea era que la vicerrectora de Docencia la sacara de vigencia, que podía ser posterior, aclarando todos esos aspectos, pero no fue posible. Conoce que un par de personas más se comunicaron con la Dra. Libia Herrero.

Indica que el día antes de sacar la resolución, la Dra. Libia Herrero estaba disconforme, debido a que el acuerdo no había sido publicado en *La Gaceta*, por lo que le dijo que lo había enviado a la Oficina Jurídica, y le respondió: “que dicha que alguien defina”; finalmente, le indicó que la Oficina Jurídica consideraba que la resolución debía congelarse mientras se entra a un proceso.

Manifiesta que muchos coinciden en que la Facultad de Educación tiene que cambiar muchas cosas; de hecho, quienes han estado en unidades académicas que dependen de esa relación, en su caso personal en Historia, conocen las contradicciones que se han dado en el pasado. Por eso, le dijo a la Dra. Libia Herrero que se podría plantear de forma conjunta un proceso que busque el cambio, pero que esté apegado al *Estatuto* y a la normativa de la Universidad.

Reconoce el trabajo de la Dra. Libia Herrero en la Vicerrectoría de Docencia y a ella como persona. Agrega que con este asunto, una divergencia de criterio en algo estructural hizo que la Dra. Libia Herrero optara por presentar la renuncia, lo cual le sorprendió mucho, sobre todo porque se enteró toda la Universidad antes que ella. Empezó a recibir vía correo electrónico mensajes de solidaridad; de hecho, no comprendía ni sabía lo que estaba sucediendo. Agrega que se encontraba en un desayuno en el PROLEDI cuando recibió las muestras de solidaridad, por lo que llamó y preguntó por qué se estaban solidarizando con ella, y le explicaron que la Dra. Libia Herrero y la señora Eleonora Badilla habían renunciado.

Menciona que este asunto implica una multiplicidad de unidades académicas que han recibido, con esa resolución, líneas diferentes. Le preocupa que haya una línea para Artes Musicales, otra para Matemáticas, y diferentes líneas para las otras unidades.

Considera que este es un precedente delicado en el sentido de que si una unidad académica tiene doctores en una especialidad; entonces, esa unidad puede hacer esa carrera. En un futuro, Historia podría tener doctores en Filosofía; entonces, podría hacer la carrera de Filosofía.

Piensa que hay muchas cosas que hay que aclarar. Les ha exteriorizado a las personas de Educación que este es un momento para cambiar la Escuela, a lo que le han dicho que están de acuerdo; poco hay que ver si hay consenso en los cambios que se deben implementar.

Espera antes de que termine su Administración, la Rectoría se compromete a dejar esto en una resolución que sea más clara, porque mucho de lo que la Dra. Libia Herrero plantea, en lo personal, considera que está bien conceptualizado, pero quizá no está claro en la resolución; eso es lo que le propuso a la Dra. Libia Herrero que hicieran juntas antes de terminar su gestión, pero, lamentablemente, la Dra. Herrero renunció, pero hay que continuar con el proceso.

Es su deseo que los miembros del Consejo Universitario conozcan la información por parte de la Rectoría.

Aclara que la Rectoría no está derogando la resolución en su fondo, lo que sucede es que hay cantidad de apelaciones, y la Oficina Jurídica recomendó, como medida cautelar, que se congelara la entrada en vigencia de dicha resolución mientras se analiza todo eso que parece estar afectando el *Estatuto Orgánico* y la legislación universitaria. Una vez aclarado ese asunto, se entraría al fondo, clarificando bien las cosas con el apoyo de las unidades académicas que han estado involucradas en este proceso de Formación Docente. Conoce que en este Órgano Colegiado lo han trabajado, como el Dr. Alberto Cortés, de modo que se puede sacar una resolución más clara, direccionada a cambiar en la Facultad de Educación lo que consideren debe modificarse, pero que no roce la normativa universitaria.

Añade que la carta fue enviada a todos los medios, y al encontrarse en una coyuntura electoral, la han estado llamando para preguntarle; lo que ha comentado hoy acá es lo que va a informar a los medios.

Con toda sinceridad, dice que respeta y valora mucho a la Dra. Libia Herrero. Expresa que frente a una divergencia de criterio, la Dra. Herrero tomó la decisión de renunciar. Añade que la vicerrectora de Docencia le había solicitado dos o tres semanas de vacaciones para tramitar lo referente a la jubilación. Cree que esto es parte de lo que la Dra. Herrero está haciendo ahora.

Pregunta a los miembros del Consejo Universitario si tienen alguna consulta.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece a la señora rectora el informe presentado.

Cede la palabra al Lic. Héctor Monestel.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL recuerda que la semana pasada estuvieron en el Consejo Universitario funcionarios de Formación Docente y de Educación; de hecho, exteriorizó que, a su juicio, el procedimiento que se estaba empleando ahí era muy arbitrario y que no estaba respetando ni las instancias ni las unidades académicas al margen de la discusión de fondo.

Le parece que la resolución de la señora rectora, así como la recomendación que hace la Oficina Jurídica, políticamente es lo más prudente, en el sentido de que deja en efecto suspensivo una resolución que se debe discutir; incluso, hay quienes dicen que hay que derogarla, lo que importa es que la discusión se dé.

Considera que la decisión tomada por la Administración es lo más prudente que se debe hacer en un contexto como este.

****A las diez horas y doce minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

A las diez horas y cuarenta y un minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario continúa con el debate en torno al dictamen CE-DIC-11-011, presentado por la Comisión Especial en la sesión N.º 5608-3, sobre la propuesta de creación del Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Resume que la propuesta del Sistema de Áreas Protegidas fue presentada al plenario. Se conocieron los antecedentes, donde se mostraba que el caso proviene de una comisión especial creada desde marzo de 2007. A raíz de la propuesta del señor Rónald Sánchez Porras y la señora Liz Brenes Cambroner, profesores investigadores del Programa de Investigaciones del Bosque Premontano, de la Sede de Occidente.

Exterioriza que asume la comisión cuando la M.Sc. Mariana Chaves, quien fuera la coordinadora concluyó su periodo como miembro del Consejo Universitario.

Posterior a esto, asume la comisión especial, la cual reconforma, debido a que unas personas no continuaron y se integraron otras. A partir de ahí, se dieron a la tarea de concentrar toda la información disponible acerca de las áreas que podrían ser susceptibles de protección, dentro de un concepto de protección a perpetuidad, que las preserve como reservas naturales y que también haga posible que sean escenarios de investigación y de visitación en los casos que corresponda.

Agrega que se levantó toda la información y se consultó a cada una de las fincas, estaciones, unidades, facultades y sedes sobre qué áreas podrían ser susceptibles de

estar sujetas a este sistema de protección, y se obtuvo respuesta de la gran mayoría, ya que no todas han contestado.

Asimismo, se reunieron con el vicerrector de Investigación, con el vicerrector de Administración, y a este último se le manifestó el interés de que las áreas debían ser amojonadas con el fin de que los límites estuvieran claramente identificables. También, se reunieron con funcionarios de la OPLAU para que estas áreas formen parte del sistema de información geográfica de la UCR.

El compañero Adolfo le hizo llegar algunos de los mapas, los cuales son parte de los anexos del dictamen. Esto sería una primera capa a la que habría que superponerle otras capas más especializadas, donde se puedan definir las especies que están ahí conservadas, las variedades, etc., según la naturaleza del territorio.

Comenta que cuando se expuso la propuesta de creación, hubo algunas observaciones; una del Dr. Oldemar Rodríguez, que tenía que ver con la adscripción; la Comisión indicaría cuáles fincas serían afectadas. Afección es un término que quizá no era el más adecuado, por lo que fue corregido.

Otra de las observaciones del Dr. Oldemar Rodríguez es que había que decir cuáles eran las funciones del sistema y la propuesta de organización, lo cual fue incorporado.

Comenta que al revisar la forma en que han procedido las comisiones especiales, observó que no corresponde que plantean una propuesta de creación, sino que les corresponde a las comisiones permanentes; entonces, reuniendo esos elementos, se elaboró un nuevo acuerdo, al cual va a dar lectura, puesto que el resto del dictamen que tiene los antecedentes, la justificación el análisis de la comisión la propuesta de creación misma, ya lo habían leído y se mantiene tal cual había sido presentado en su oportunidad. Lo que varió fue el acuerdo.

ACUERDA:

1. Solicitar a la Comisión de Política Académica que de acuerdo con los artículos 124, 125 y 129 del *Estatuto Orgánico*, conozca la propuesta de creación de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de contar con un sistema de conservación que resguarde a perpetuidad las áreas y las riquezas naturales que componen las diversas fincas de la Institución, así como que permita su uso en las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social.
2. La adscripción al sistema será un proceso concertado entre los responsables de las áreas y la coordinación del sistema.
3. Se propone que la unidad adscrita a la Vicerrectoría de Investigación funcione con un consejo asesor, integrado por representantes de las diferentes áreas que conforman el sistema.
4. La operación de esta unidad de investigación requiere de la formulación de un reglamento particular que regule el funcionamiento del sistema de conservación.
5. A la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica se adscribirían cada uno de los segmentos que para tal fin determinaron los responsables de las siguientes fincas: Reserva Forestal Leonelo Oviedo, Jardín Botánico José María Orozco, Finca Experimental El Coralillo, Finca Experimental Siete Manantiales, Estación Experimental Alfredo Volio Mata, Jardín Botánico Lankester, Módulo Lechero Sede del Atlántico, Finca Experimental Fraijanes, Estación Experimental Fabio Baudrit, Bosque Demostrativo Sede de Occidente, Lago de la Sede de Occidente, Finca Experimental Los Diamantes, Bosque Ramón Álvarez, Reserva Biológica Alberto

Manuel Brenes, Recinto 2 Santa Cruz y Estación Experimental de Investigación de Modelos Agroecológicos FEIMA.

6. La rectoría debe asignar el contenido presupuestario suficiente para que la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas en conjunto con personal especializado de la OEPI, amojonen cada uno de los segmentos por proteger y que integrarán eventualmente el sistema de áreas protegidas en cada una de las fincas que han destinado segmentos para ese fin.
7. Se recomienda que el funcionamiento inicial de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas comprenda los siguientes recursos:
 - Un tiempo completo docente para la dirección de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.
 - Un tiempo completo administrativo profesional A
 - Un tiempo completo administrativo técnico asistencial B

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ expresa que esta recomendación se hizo con participación de la Vicerrectoría de Investigación y de la Vicerrectoría de Administración, puesto que se va a requerir de un personal técnico que paulatinamente, y en coordinación con las unidades académicas, comience primero a amojonar y, posteriormente, a describir, a catalogar o registrar todas las especies y diferentes bancos de germoplasma que estén en cada una de las áreas.

Agrega que cuando fue presentado el sistema, no estaba la Dra. Yamileth González, por lo que le parece importante que hoy los acompañe. Enfatiza que en el documento ya están todos los elementos de creación del sistema, pero recomienda trasladarlo a la Comisión de Política Académica para que sea esta la que plantee al plenario lo que corresponda.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión la propuesta.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO expresa que en el acuerdo que se propone el punto 1 está claro, pero el punto 2 y siguientes no se entiende qué es lo que está acordando el Consejo Universitario.

Por ejemplo, dice:

2. *La adscripción al sistema será un proceso concertado entre los responsables de las áreas y la coordinación del sistema.*
3. *Se propone que la unidad adscrita a la Vicerrectoría de Investigación funcione con un consejo asesor, integrado por representantes de las diferentes áreas que conforman el sistema.*

Le parece que son reflexiones hechas al interior y fijando una política, pero no constituyen acuerdos propiamente.

Indica que tal y como han insistido en el pasado, para efectos del control de acuerdos, una de las variables que hay que incluir es el plazo que se le está dando, para poder dar el seguimiento. En este caso, sería la solicitud a la Comisión de Política Académica.

Agrega que el acuerdo 7 termina con una recomendación de cómo debe funcionar esta unidad especial. En el acuerdo mismo le parece que hay aspectos de forma que deben corregirse.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra al Ing. Ismael Mazón.

EL ING. ISMAEL MAZÓN felicita a la Comisión por el trabajo realizado, porque este recuento y esta orientación para la UCR y hacia fuera de la Universidad, es un mensaje muy significativo.

Le llama la atención que hay dos personas que no firman el dictamen, por lo que desea saber la razón por la cual no lo hicieron.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL le parece que lo que se está creando es una unidad especial de investigación de un sistema que todavía no existe. Pregunta si ya existe; –no existe verdad–, entonces, eso trae a la discusión, una discusión más general sobre sistemas, programas y demás. Desconoce cómo se va a ubicar eso, porque se tendría que crear el sistema; esa es la duda que le queda.

Agrega que desconoce si será muy descabellado pensar en la reflexión que se dio en el plenario cuando contaron con la visita del ProGAI, donde vieron que era un programa transversal en relación con la actividad sustantiva de la Universidad, y quedó en el tapete la reflexión sobre ese programa y su actividad específica. Desconoce qué relación podría establecerse en su momento entre este sistema y un programa como el ProGAI.

Por otra parte, se refiere a lo señalado por el Dr. Ángel Ocampo, en el sentido de que hay unos acuerdos que al parecer deberían ser producto del trabajo que se desprenda posteriormente de la recomendación o del acuerdo que llegue al plenario desde la Comisión de Política Académica, incluso, en su redacción no se formulan como acuerdos; desconoce si van a ser de aplicación inmediata; espera que sean considerados por la Comisión de Política Académica.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS recomienda tener claro que estarían formalizando la recepción de un informe de la comisión especial y, tal y como se menciona en el punto 1, trasladándolo a la Comisión de Política Académica, como corresponde.

Además, menciona que la discusión sobre el tema del sistema y lo que el Sr. Jorge Wagner mencionó, también había sido planteado.

Reitera que, en esencia, lo que corresponde es dar por recibido el informe y trasladarlo a la Comisión de Política Académica. Lo relacionado con los puntos del 2 al 7, tal y como lo han señalado, corresponden a recomendaciones para la Comisión de Política Académica, no son acuerdos, por lo que propone incluir un punto 2 donde se indique que “se solicita a la Comisión de Política Académica considerar los siguientes aspectos (...)”

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ manifiesta que está de acuerdo con la observación planteada por el Dr. José Ángel Vargas, quien retoma los planteamientos hechos por el Dr. Ángel Ocampo y el Lic. Héctor Monestel.

El acuerdo debería ir en términos de dar por recibido el informe de la Comisión especial y solicitar a la Comisión de Política Académica tomar en consideración los puntos del 2 al 7, que corresponden a recomendaciones de lo que se ha perfilado de esa figura para la Comisión de Política Académica.

Por otra parte, dice que en el punto 6 debería decir que se recomienda a la Rectoría.

En relación con la figura, explica que se está tomando la misma forma que se utilizó con Museo+UCR, que corresponde a una unidad especial de investigación que funcionará como una red. Aclara que la figura dentro de la estructura orgánica es de Unidad Especial de Investigación, y se llama sistema; igual podría no ponérsele el nombre, pero no corresponde estrictamente a un sistema; o sea, el nombre de esa unidad especial es sistema, pero no es un sistema para no entrar en contradicción con lo que establece el *Estatuto Orgánico*, o con la creación de un nuevo sistema.

Seguidamente, menciona cada una de las unidades involucradas, ya sea finca experimental o estación, no pierden su propia organización, sino que cada una de ellas ha destinado –las que ya lo han hecho– un espacio para conservación, permanente; por lo que no va a quedar sujeto a los cambios que pueda proponer un nuevo director o las necesidades generadas por expansión de los territorios.

Agrega que se les va a dar un carácter de protección, que implica dotarlos de los recursos que se necesitan para conservarlos, mojonarlos y cuidarlos, como corresponde. Se propone una recomendación orientada a qué recursos mínimos deberían tener.

Menciona que el Ing. Ismael Mazón se encontraba fuera del país cuando ella presentó el dictamen. En ese momento, el M.Sc. Jorge Wagner Pineda, director del Jardín Botánico Lankester, mencionó que estaba de acuerdo con la propuesta y sus objetivos; incluso dio lectura al texto completo del Sr. Jorge Wagner, donde menciona que no es necesario crear más burocracia, que con lo que había era más que suficiente. Sin embargo, las otras unidades están deseosas de que la Administración universitaria destine recursos, en colaboración con ellos, para estas áreas.

Agrega que hace pocos días, cuando estuvieron en la Estación Experimental “Fabio Baudrit”, les manifestaron que están a la espera de la aprobación de la propuesta; incluso, los llevaron para que observaran las áreas para las que necesitan cercas y vigilancia, entre otros. Los recursos de que disponen están destinados a atender necesidades propias de su labor.

Comenta que cuando visitaron Santa Cruz, les expresaron el mismo sentir; es decir, el objetivo de que las áreas de conservación estén en condiciones para ser visitadas por investigadores, estudiantes o personas interesadas. Destaca que alguien tiene que ocuparse de eso, y los recursos de que disponen ya están comprometidos en el quehacer propio de estas instancias.

Agrega que contrario a la opinión del M.Sc. Jorge Wagner, el resto de las áreas han mostrado muy buena disposición. Por ejemplo, el Instituto “Clodomiro Picado” tiene un bosquecito al lado de las caballerizas y su directora les comentó que ella no sabe nada de bosques, está ahí y hay que conservarlo; necesitan que alguien les ayude con eso. Han mostrado su interés en la propuesta, asistiendo a las reuniones.

Reitera que la opinión del Sr. Jorge Wagner es que no deberían asignarse recursos; no obstante, todos los demás están de acuerdo. Don Fernando García se adscribió a la posición del Sr. Jorge Wagner; envió una nota en la que menciona que está de acuerdo con todo, pero no con crear burocracia.

Por otra parte, cuando se creó la red Museos+UCR, ya contaban con algunos recursos que se complementaron en el momento de su creación. En el Consejo Universitario han podido observar que no se pueden crear instancias si no se les da un mínimo de recursos para su operación básica.

La Dra. Juany Guzmán León, directora del Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP), les comentó que pasó un año para poder consolidar recursos casi sin entrar en funcionamiento. Al momento de crear el Centro, solamente le dieron $\frac{1}{2}$ plaza administrativa, que ni siquiera era suficiente para nombrar a la persona que le colaboraría en los trámites. Destaca que no se puede hacer chocolate sin cacao. En la Comisión Especial mantuvieron la posición de que debe funcionar con una estructura de operación, que es la típica de una unidad especial de investigación, igual que Museos+UCR, fue más o menos la instancia que se tomó como referencia.

Por otra parte, está de acuerdo en que se incluya un punto 2 en el que se mencione que lo citado corresponde a recomendaciones.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra a la Dra. Yamileth González.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ indica que su intervención será muy breve; la plantea con el propósito de apoyar el trabajo que ha coordinado la M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

Estima que tiene mucho valor el visibilizar una riqueza que la Universidad de Costa Rica tiene y que en muchas ocasiones pasa inadvertida no solo para los universitarios, sino para la comunidad nacional; estima importante que se tome conciencia de todo esto que se tiene. Ella misma como autoridad universitaria se sorprende al llegar a un lugar, como, por ejemplo, la finca de Santa Cruz, Guanacaste, donde de pronto le dicen: “cruzamos aquí, vamos por allá para que vea el bosque que tenemos” En Fraijanes, cada vez hay nuevos descubrimientos de una gran riqueza. Hay reservas, jardines y fincas experimentales que una propuesta como esta vendría a visibilizar. Así se inició con el museo; fue una iniciativa que algunas personas plantearon ante la Vicerrectoría de Investigación, se les convocó e integró.

Agrega que es impresionante conocer lo que la Universidad tiene en ese campo. Se ha evolucionado a una red de museo plus; en ese sentido, podría ocurrir algo similar con la propuesta planteada. Las diferentes instancias ya cuentan con algunos recursos; con un poco más de apoyo, se podrían hacer grandes cosas.

Seguidamente, menciona que Radio *U* tenía una serie de grabaciones en las que participaban figuras políticas, académicas y de diferente naturaleza; grabaciones que no lograba poner en condiciones apropiadas para ser utilizadas. Con un poquito de apoyo, se han ido mejorando las condiciones del sistema de museos, y hoy se habla de Museo UCR, aunque sea un poco virtual; en ese sentido, podría darse algo similar.

Comenta que si la palabra sistema se presta a confusiones, quizás sea más apropiado utilizar el término red, “Unidad Especial de Investigación de la Red de Áreas Protegidas”; podría ser algo así o similar.

Además, menciona que no hay contradicción con el ProGAI, porque este trabaja a otro nivel; en todo caso, hasta podría ser complementario. El planteamiento sobre áreas

protegidas tiene otra naturaleza; se podría ver si se incluye Bejuco, en acuerdo con las instancias correspondientes. Considera que siempre se sale ganando, sobre todo si, como en este caso, se da un compromiso por parte de la Administración para brindar recursos para una propuesta que involucra la finca 7 Manantiales. El agua que tienen esas fuentes puede ser de uso muy diverso; incluso, sería un beneficio adicional para la Universidad tomar algunas líneas en ese sentido.

Personalmente, ve la propuesta con mucha complacencia. Dice que desde luego que la Administración se comprometería a buscar esos recursos básicos al menos para que inicie esta red de áreas protegidas y se tenga conciencia a escala nacional de todo lo que implica áreas protegidas en la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ manifiesta que la propuesta de utilizar el término “Red” en lugar de “Sistema” es muy pertinente, el nombre sería: Unidad Especial de Investigación Red de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica; de esa forma, obviarían las confusiones que podrían presentarse.

En relación con la posibilidad de que Bejuco o algún área que no está incluida se adscriba, está totalmente abierto, solo se tendría que solicitar la adscripción. En la propuesta se mencionan las instancias que hasta el momento, formalmente y con las cartas correspondientes, han informado sobre las áreas que van a destinar por tales y cuales características; incluso, en las cartas se menciona la necesidad de que les amojonen determinados territorios para que queden registralmente definidos.

La adscripción será una cuestión coordinada de cada área que tenga la necesidad de conservar parte de su territorio.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS propone entrar a sesión de trabajo.

*****A las once horas y siete minutos, entra el Ing. Agr. Claudio Gamboa. *****

*****A las once horas y ocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y veinticuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS da lectura al acuerdo con las modificaciones propuestas, inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 4 inciso f) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* dispone:

Artículo 4: Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:

f) Compromiso con el medio ambiente: fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.

2. Con el afán de lograr la armonía con la naturaleza, la Institución ha realizado, históricamente, una serie de esfuerzos. Como ejemplo de lo anterior, en el año de 1994 el Consejo Universitario promulgó *las Políticas de Conservación del Ambiente*, que en el artículo 7 señala:

Artículo 7: Es deber de la Universidad impulsar la creación de planes, programas, proyectos y actividades destinadas al diagnóstico, análisis, promoción y educación sobre la conservación del ambiente, tanto a lo interno como a lo externo de la Institución.

3. *Las Políticas de la Universidad de Costa Rica* para los años 2010-2014, específicamente en su punto 5.2.1, establecen:

La Universidad de Costa Rica...

5.2.1. Fortalecerá, en la comunidad universitaria y nacional, un enfoque de gestión ambiental integral, que trascienda y contribuya como una práctica cultural en el desarrollo sostenible del país.

4. La Universidad de Costa Rica ha llegado a poseer dentro de su patrimonio una amplia diversidad de fincas, que tienen áreas con una riqueza natural de importancia para la conservación de varias especies de flora y fauna propias de las distintas regiones, lo que contribuye al mantenimiento de la diversidad genética de muchas especies, así como a preservar los diferentes microclimas. Además, dentro de estas áreas, la Institución cuenta con una extensa variedad de reservorios, bancos de germoplasma y colecciones de leguminosas comestibles, maíz y algunos frutos tropicales, entre otras colecciones naturales.
5. El crecimiento futuro de la comunidad universitaria y el subsiguiente aumento en la demanda por infraestructura, se constituyen en un factor determinante por el cual la Universidad de Costa Rica necesita resguardar aquellas áreas dentro de las diversas fincas pertenecientes a la Institución o que se encuentren bajo su administración y que por sus características deban afectarse a un régimen especial que salvaguarde sus riquezas naturales.
6. La preservación y mantenimiento de las áreas naturales de las diversas fincas de la Universidad de Costa Rica, le permitirá a la Institución fortalecer su acción sustancial, entendiéndose por esto la investigación, docencia y acción social desarrolladas en la Universidad.

7. La creación de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas es consecuente con el objetivo de la Universidad de Costa Rica por convertirse en una institución carbono-neutro (acordado en la sesión del Consejo Universitario N.º 5539, en su artículo 8, del día jueves 2 de mayo de 2011).
8. Existe disposición por parte de las autoridades universitarias, de los responsables de las áreas por afectar al sistema de conservación, de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), desde sus respectivas competencias, para contribuir con la conservación de todas aquellas áreas que atesoran las riquezas naturales patrimonio de la Universidad.
9. El Plan de Ordenamiento de las áreas verdes da la competencia a la Comisión Foresta Universitaria, entre otras instancias universitarias, para coordinar con la Escuela de Biología, sobre el manejo y conservación del Jardín Botánico José María Orozco y la Reserva Forestal Leonelo Oviedo, por lo que la Unidad Especial de Investigación del sistema de áreas protegidas propuesta deberá considerar dichas competencias.

ACUERDA:

1. Dar por recibida la propuesta de creación de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.
2. Solicitar a la Comisión de Política Académica que, de acuerdo con los artículos 124, 125 y 129 del Estatuto Orgánico, elabore la propuesta de creación de la Unidad Especial de Investigación Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica, y la presente a más tardar el 20 de abril de 2012, con el propósito de contar con un sistema de conservación que resguarde a perpetuidad las áreas y las riquezas naturales que componen las diversas fincas de la Institución, así como que permita su uso en las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social.
3. Solicitar a la Comisión de Política Académica que considere los siguientes elementos básicos para la creación de la Unidad Especial de Investigación:
 - Se sugiere el nombre de Unidad Especial Red de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.
 - La adscripción al sistema será un proceso concertado entre los responsables de las áreas y la coordinación de la red.
 - Dicha unidad adscrita a la Vicerrectoría de Investigación requiere para su funcionamiento un consejo asesor y adoptar una estructura de red.
 - La operación de esta unidad de investigación requiere la formulación de un reglamento particular que regule el funcionamiento del sistema de conservación.

- **A la Unidad Especial de Investigación de la Red de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica se adscribirían cada uno de los segmentos que para tal fin determinaron los responsables de las siguientes unidades: Reserva Forestal *Leonelo Oviedo*, Jardín Botánico *José María Orozco*, Finca Experimental El Coralillo, Finca Experimental Siete Manantiales, Estación Experimental de Ganado Lechero *Alfredo Volio Mata*, Jardín Botánico Lankester, Módulo Lechero Sede del Atlántico, Finca Experimental Fraijanes, Estación Experimental Agrícola *Fabio Baudrit*, Bosque Demostrativo Sede de Occidente, Lago de la Sede de Occidente, Finca Experimental Los Diamantes, Bosque *Ramón Álvarez*, Reserva Biológica *Alberto Manuel Brenes*, Recinto 2 Santa Cruz y Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agroecológicos (FEIMA), y cualquier otra que se considere pertinente.**

Recomendar como insumo para el funcionamiento inicial de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas los siguientes recursos:

- ✓ **Un tiempo completo docente para la dirección de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.**
- **Un tiempo completo administrativo profesional A**
- **Un tiempo completo administrativo técnico asistencial B**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que aún tiene una indefinición con el convenio PAIS, ya que durante dos días ha enviado ultimátums a la CCSS con el Dr. Mauricio Vargas. Desea conversar con ellos, porque según la CCSS, lo que les envió el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS) contiene la propuesta, pero ahí lo único que se acepta es la prórroga de nueve meses, no las condiciones que estableció la Universidad de Costa Rica.

Agrega que tiene entendido que han iniciado los estudios, y podrían aceptar que en un plazo de tres meses se concluyan, pero debe quedar claro que tiene que haber un pago retroactivo; eso es lo que están tratando de hacerles ver. Son dos días, por lo que quiere ver cómo avanza eso para que antes de Semana Santa esté concluido; de lo contrario, tendrán que dejarle el PAIS a la CCSS, a ver qué hace.

Reitera que al parecer aceptaron la prórroga, pero no se aclara lo del pago retroactivo, y eso no puede ser. La Universidad propuso la prórroga en las mismas condiciones, pero quedando claro el pago retroactivo, punto que tienen que definir porque no se aclara.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece a la Dra. Yamileth González por la información.

****A las once horas y veintiséis minutos, sale la Dra. Yamileth González. ****

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario continúa con la exposición del dictamen CEL-DIC-11-028, presentado por la Comisión Especial en la sesión N.º 5619-6, sobre el proyecto Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales. Expediente N.º 17.914.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece al Ing. Agr. Claudio Gamboa por asistir a la actividad del ProGAI en representación de la Dirección del Consejo Universitario.

Recuerda que la lectura del dictamen se había iniciado en una sesión anterior, por lo que se va a continuar con la exposición de la propuesta de acuerdo.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA continúa con la lectura del dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la solicitud de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, en la cual pide el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto denominado *Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales*. Expediente legislativo N.º 17.914 (R-2180-2011, del 27 de abril de 2011, y AMB-095-2011, del 26 de abril de 2011, respectivamente).
2. La Dirección del Consejo Universitario conformó una comisión especial para que estudiara el proyecto denominado *Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales*. Expediente legislativo N.º 17.914 (CEL-P-11-012, del 29 de abril de 2011). Esta Comisión Especial estuvo integrada por el Ing. Claudio Gamboa Hernández, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó; la M.Sc. Ileana Vargas Umaña, directora, Escuela de Salud Pública; la M.Sc. Ana Rodríguez Molina, investigadora, Instituto de Investigaciones Sociales; el M.Sc. Mario Arias Salguero, director, Centro Investigaciones en Ciencias Geológicas; la M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, coordinadora, Programa Institucional de Gestión Ambiental Integral (CEL-CU-11-69, del 25 de mayo de 2011).
3. La Comisión Especial solicitó el criterio sobre el proyecto de ley tanto a la Oficina Jurídica (CEL-CU-11-66, del 24 de mayo de 2011) como a la Oficina de Contraloría Universitaria (CEL-CU-11-67, del 24 de mayo de 2011). Ambas, oficinas remitieron las observaciones respectivas al texto propuesto sobre la *Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales*. Expediente legislativo N.º 17.914 (OCU-R-107-2011, del 14 de junio de 2011; y OJ-0626-2011, del 22 de junio de 2011).

ANÁLISIS

I. Síntesis del texto consultado del proyecto de ley denominado Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales. Expediente N.º 17.914

El proyecto de ley pretende establecer una ley marco² que fortalezca la gestión e impulse el desarrollo de las asociaciones administradoras de acueductos comunales al garantizarles autonomía y sostenibilidad financiera para el manejo del recurso hídrico de las comunidades. Las Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales (en adelante ASADAS) son conceptualizadas como asociaciones de vecinas y vecinos usuarios, sin fines de lucro, que tienen como objetivo principal e irrenunciable el desarrollo, administración, operación y mantenimiento del sistema de acueducto y saneamiento de su respectiva comunidad, por delegación del Estado y mediante la modalidad de prestación de servicio público³.

² De acuerdo con la exposición de motivos del proyecto N.º 17.914 este fue redactado por la Comisión para el fortalecimiento del sector acueductos comunales (COFORSA).

³ El Decreto Ejecutivo N.º 32529-S-MINAE de agosto del 2005, sobre el Reglamento de las Asociaciones Administradoras de Acueductos y Alcantarillados Comunales (ASADAS) en su Artículo 2 estipula que le corresponde al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados “como ente rector en materia de los sistemas de acueducto y alcantarillado, intervenir en todos los asuntos relativos a la operación, mantenimiento, administración y desarrollo de estos sistemas necesarios para el suministro de agua a las

Las ASADAS tendrían, entre otros, el propósito de construir, administrar, operar, dar mantenimiento y desarrollar los sistemas de acueductos delegados por el Estado⁴; además, deberán vigilar, proteger y conservar las fuentes de agua superficiales y subterráneas, captaciones y sus áreas de protección y recarga acuífera; todo, para aprovechar de manera racional el recurso hídrico para abastecer a la población de la localidad.

La posible ley procura, entonces: a) Fortalecer la eficiencia, conveniencia y oportunidad en la prestación del servicio público de acueducto o saneamiento que prestan los acueductos comunales, b) Fortalecer la autonomía y capacidad de gestión de los acueductos comunales, c) Establecer las competencias y roles de las instituciones estatales en relación con los acueductos comunales, y d) Impulsar los esfuerzos comunitarios a favor de la protección y conservación del recurso hídrico. Entre los aspectos más importantes que se regulan, están:

- *Establecer la administración del acueducto como el objetivo principal de cada asociación administradora y no el fin exclusivo (según el Reglamento vigente), permitiendo así que los acueductos comunales desarrollen empresas afines para impulsar el desarrollo y bienestar de su comunidad (p.ej., programas de reciclaje para evitar la contaminación de los ríos, la venta de servicios a otros acueductos comunales, etc.).*
- *Reconocer la delegación de hecho de la potestad de administración a favor de aquellas asociaciones administradoras constituidas y vigentes que ya están administrando su acueducto comunal.*
- *Derogar el esquema de exoneración fiscal vigente y sustituirla con reglas claras que garanticen que los acueductos comunales puedan acceder a los beneficios de la exoneración.*
- *Otorgar al Sector AC representación permanente y proporcional en la Junta Directiva de AyA.*
- *Permitir la afiliación de dos asociados(as) por prevista para fomentar la participación de las mujeres y jóvenes en el manejo de sus acueductos.*
- *Estipular que las directrices de acatamiento obligatorio emitidas por entes estatales sean debidamente notificadas a los acueductos comunales.*
- *Autorizar el cobro del aporte comunal como componente del costo de la prevista.*
- *Establecer un verdadero debido proceso de intervención en lugar del proceso sumario vigente.*
- *Eliminar el requisito de solicitar autorización a AyA para realizar obras menores.*
- *Permitir que los acueductos comunales depositen sus fondos en y obtengan préstamos de cualquier institución financiera supervisada por la SUGEF.*
- *Eliminar el requisito de solicitar permiso a AyA para gestiones de endeudamiento.*
- *Autorizar a los acueductos comunales a tramitar gestiones colectivas ante la Aresep en forma directa, sin la intermediación de AyA.*
- *Permitir que los acueductos comunales cobren un recargo por alto consumo mientras la Aresep siga prohibiendo el cobro de tarifas diferenciadas por categoría de abonados*
- *Establecer un esquema de multas por morosidad que sirva como verdadero incentivo de pago.*
- *Declarar como servidumbre de hecho el paso de tuberías que haya sido tolerado en propiedad privada durante diez años.*
- *Agilizar la inscripción catastral de terrenos para proteger las fuentes de agua (Asamblea Legislativa, proyecto de ley N.º 17.914, pp. 3-4).*

III. Criterio de la Oficina Jurídica

El criterio de la Oficina Jurídica sobre el proyecto de ley sobre las asociaciones administradoras de acueductos comunales, fue el siguiente:

poblaciones; así como colaborar en la conservación, aprovechamiento y uso racional de las aguas, vigilancia y control de su contaminación o alteración, definición de las medidas y acciones necesarias para la protección de las cuencas hidrográficas. Asimismo, le corresponde a AyA velar porque todos los sistemas de acueducto y/o alcantarillado sanitario cumplan con los principios del servicio público”.

⁴ La Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Ley N°2726, del 27 de agosto de 1961, lo faculta para “convenir con organismos locales, la administración de tales servicios o administrarlos a través de juntas administradoras de integración mixta entre el Instituto y las respectivas comunidades, siempre que así conviniere para la mejor prestación de los servicios y de acuerdo con los reglamentos respectivos. Por las mismas razones y con las mismas características, también podrán crearse juntas administradoras regionales que involucren a varias municipalidades”.

En su consulta solicita que se considere especialmente el artículo 52, inciso d, del proyecto, por cuanto menciona a las universidades y es necesario conocer las posibles implicaciones respecto a su autonomía (...)

El inciso d se refiere al desarrollo de programas de educación ambiental y capacitación en el manejo del recurso hídrico y programas de reforestación y vigilancia en el área de drenaje, para lo cual el acueducto comunal podrá realizar labores conjuntas con las Universidades, entre otros entes mencionados.

Tal disposición no constituye una amenaza o violación a la autonomía universitaria constitucionalmente reconocida, ya que solo se trata de la enunciación de una labor posible, y no obligatoria, por parte de los acueductos comunales.

Las universidades se mencionan únicamente como un posible aliado académico de estas asociaciones. Una labor de este tipo no requiere siquiera de una disposición legal, la Universidad se encuentra obligada desde su esencia y misión en la sociedad a contribuir con las transformaciones necesarias para el logro del bien común, tal y como reza el Estatuto Orgánico.

La norma propuesta no impone una carga o labor adicional a la Universidad, ni la fuerza a realizar actividades definidas por el legislador, por lo que no se encuentra inconveniente alguno a la redacción propuesta (OJ-0626-2011, del 22 de junio de 2011).

IV. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria

Al analizar el texto propuesto por el proyecto de ley N.º 17.914, la Oficina de Contraloría Universitaria manifestó lo siguiente:

1. El artículo 52 del proyecto remitido es aquel que autoriza a la ARESEP a la incorporación, en las tarifas a cobrar, de un componente de la tarifa hídrica, cuyos ingresos deberán ser utilizados para protección de fuentes de agua.

2. Específicamente en el inciso d) de ese artículo indica que estos fondos se podrán utilizar para "... el desarrollo de programas de educación ambiental y capacitación en el manejo del recurso hídrico y programas de reforestación y vigilancia...", y para ello podrá realizar actividades conjuntas con terceras personas, dentro de las cuales se encuentran las universidades.

3. Considera esta Contraloría Universitaria que, por la manera en que se encuentra redactado el artículo, lo que se abre es una posibilidad de utilizar estos fondos en actividades acordes con los fines propuestos, pero no se está creando ningún tipo de responsabilidades ni obligaciones para las universidades, y por ello, no tendría ninguna implicación directa sobre la autonomía universitaria (OCU-R-107-2011, del 14 de junio de 2011).

V. Conclusiones de la Comisión Especial

Aun cuando este parece no poseer implicaciones directas para la autonomía de la Universidad de Costa Rica, la Comisión Especial considera pertinente brindar algunos aportes para mejorar el proyecto de ley N.º 17.914. Particularmente, en tres aspectos: El fortalecimiento de las competencias de las ASADAS, la vinculación con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, y finalmente, en lo que respecta a la participación de la ciudadanía en el desarrollo local, mejoramiento de las condiciones de salud y de bienestar de sus comunidades.

El aporte de la Universidad es relevante, en el tanto la iniciativa de ley procura establecer un marco regulatorio que fortalezca la gestión de las ASADAS en el manejo de los recursos hídricos, lo cual se considera un mecanismo complementario esencial para asegurar el acceso al agua de la población. En el tanto, desde su creación en 1961, las ASADAS se caracterizan por su heterogeneidad y variabilidad organizacional, pero mantienen un rol esencial en la administración, operación y mantenimiento de los acueductos comunales, principalmente rurales, y a la contribución del mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores beneficiarios. Actualmente, estas organizaciones abastecen de agua potable a más del 30% de la población

costarricense, por intermedio de unas 1.500 organizaciones, de las cuales 1.106 corresponden directamente a las denominadas ASADAS (Gentes y Madrigal, 2010⁵).

Las ASADAS han logrado cumplir, de manera general, la misión para la cual se crearon, muy a pesar de las deficiencias enfrentadas, tales como las condiciones legales divergentes, presupuestos limitados, falta de capacitación técnica y organizativa. Sin embargo, como asociaciones se rigen por el reglamento de asociaciones, lo cual involucra el cambio de sus miembros periódicamente. Esta situación limita la especialización para el manejo de los acueductos, y aunque se realizan esfuerzos por capacitar a estas asociaciones en el manejo y operación de los acueductos, al poco tiempo, parte de sus miembros se retiran, y los miembros que vienen comienzan, por lo general, de cero.

Aunado a ello, dos de las principales limitaciones enfrentadas, pero que pueden observarse en general dentro del sector hídrico nacional, son la dispersión y obsolescencia del marco jurídico, así como las dificultades de coordinación interinstitucional entre el sector gubernamental, las empresas privadas o las comunidades organizadas. Sobre este particular, la Comisión Especial cree que una legislación nacional en la materia debe reforzar, primeramente, la concepción del agua como bien de dominio público, y en consecuencia, establecer los mecanismos necesarios para priorizar el acceso al servicio de agua para el consumo humano. En segundo lugar, delimitar claramente el accionar de las ASADAS, así como las competencias rectoras que tendría del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (en adelante AyA), en relación con los propósitos y funciones de estas asociaciones.

Ejemplo de esas dificultades es la relación con el AyA. Existen evidencias de que el Instituto ni ha dado la suficiente y eficiente asesoría ni acompañamiento a las ASADAS. Además, esto conlleva a una constante inconformidad por parte de las ASADAS sobre la falta de apoyo técnico del AyA, la inflexibilidad normativa y la carencia de autonomía para la ejecución de sus funciones. Al respecto, la Comisión Especial estima fundamental mantener el vínculo y control de la entidad rectora del servicio de abastecimiento de agua potable a la población costarricense, por cuanto es dicha entidad la que posee no solo la obligación legal sino también los conocimientos técnicos necesarios.

En razón de ello, es importante recalcar el papel rector del AyA, como titular del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario; mientras que las ASADAS son las gestoras y prestadoras del servicio por medio de la figura de la delegación. Así, resulta necesario revisar la filosofía evidente en el proyecto de ley, pues al hablar de autonomía, da la impresión de que los acueductos comunales quieren separarse definitivamente del AyA. Cuando lo que deberían perseguir es poder trabajar en conjunto pero con mayor flexibilidad en algunos elementos que les permita su accionar y así cumplir con el objeto de esta ley establecido en el artículo 1.

Por otra parte, si consideramos que el agua apta para consumo humano es un derecho inalienable, no deberían existir diferencias en el servicio brindado a las diferentes comunidades. Por tanto, si es un derecho humano, se debería recibir un servicio similar, y aunque se responsabilice a las ASADAS por la provisión del agua potable, mantenemos la tesis de que la obligación principal otorgada por ley corresponde al AyA. En ese sentido, la responsabilidad mínima que debería tener esa entidad, es la capacitación y asesoría para:

- a) La conformación de las ASADAS
- b) Pagar los costos legales en aquellas comunidades que no tienen los recursos
- c) Dar seguimiento y acompañamiento mínimo para asegurar la calidad del agua
- d) Colaborar con las ASADAS de poblaciones con bajos recursos, con insumos necesarios para el funcionamiento adecuado de la infraestructura de los acueductos.
- e) Asesoría y capacitación en administración.
- f) Asesoría y capacitación en construcción y mantenimiento de infraestructura en acueductos y alcantarillados.

El otro aspecto que se considera vital para el proyecto de ley es lo relacionado con la participación y organización comunitaria mediante de las ASADAS. Tal y como se mencionó, la participación ciudadana en el

⁵ Gentes y Madrigal, 2010, Sostenibilidad para los acueductos comunales en Costa Rica: Desafíos pendientes en la gobernabilidad hídrica, *Vertigo-la revue électronique en sciences de l'environnement, Hors-série*, pp. 1-8. En: <http://vertigo.revues.org/9786>

desarrollo local es uno de los mecanismos más democráticos para mantener el acceso a los bienes públicos, y responden a una buena gobernabilidad en materia del agua, incorporando a las comunidades en la toma de decisiones. Por tanto, la Comisión considera que el mantenimiento y la seguridad en el cumplimiento al derecho fundamental de acceso al agua, en cantidad y calidad para las poblaciones del país, se da cuando el servicio de agua de consumo humano es ofrecido por entidades públicas u organizaciones sin fines de lucro, que aseguren la equidad en el abastecimiento.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial presenta al plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto denominado *Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunes*. Expediente legislativo N.º 17.914 (AMB-095-2011, del 26 de abril de 2011). Este proyecto tiene el propósito de establecer un marco jurídico para fortalecer y regular el funcionamiento de los acueductos comunales en el país, mediante el reforzamiento de las capacidades de gestión y la autonomía de las asociaciones administradoras; esclarecimiento de las competencias de las instituciones estatales implicadas, así como impulsar los esfuerzos comunitarios para la protección y conservación del recurso hídrico.
2. La Dirección del Consejo Universitario conformó una comisión especial para que estudiara el proyecto denominado *Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunes*. Expediente legislativo N.º 17.914 (CEL-P-11-012, del 29 de abril de 2011). La Comisión Especial estuvo integrada por el Ing. Claudio Gamboa Hernández, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó; la M.Sc. Ileana Vargas Umaña, directora, Escuela de Salud Pública; la M.Sc. Ana Rodríguez Molina, investigadora, Instituto de Investigaciones Sociales; el M.Sc. Mario Arias Salguero, director, Centro Investigaciones en Ciencias Geológicas; la M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, coordinadora, Programa Institucional de Gestión Ambiental Integral (CEL-CU-11-69, del 25 de mayo de 2011).
3. En relación con el proyecto de ley denominado *Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunes*. Expediente legislativo N.º 17.914, la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria coinciden en que este no tiene implicaciones para la autonomía de las universidades públicas (OCU-R-107-2011, del 14 de junio de 2011; y OJ-0626-2011, del 22 de junio de 2011).
4. La Sala Constitucional (voto 2004-1923) reiteró que el acceso al agua es un derecho humano; en este sentido, este recurso natural es protegido por nuestro marco jurídico como un bien de dominio público, finito, vulnerable y esencial para la vida, por lo que es obligación del Estado velar por el acceso, la protección, la conservación, la gestión eficiente, y una determinación justa y equitativa del valor económico de nuestros recursos hídricos.
5. Toda nueva legislación nacional debe fundamentarse en la visión del desarrollo sostenible, constituido sobre la base de principios esenciales como el precautorio, la acción preventiva, la equidad intergeneracional e intrageneracional, la corrección en la fuente, la participación ciudadana, de tal modo que se genere un marco legal armónico que contribuya a una verdadera gestión integral del recurso hídrico en el país, y que permita superar las limitaciones jurídicas y los obstáculos burocráticos para la coordinación de las acciones de prevención, conservación, abastecimiento, financiamiento, entre otras dificultades vinculadas al sector hídrico.
6. En Costa Rica los principales problemas que afectan a las asociaciones administradoras de los acueductos comunales están relacionados con la carencia de conocimientos especializados en la gestión integral del recurso hídrico, en educación ambiental y técnico-operativos de la infraestructura, aunados a las graves falencias en la protección de fuentes de agua, deterioro de infraestructura de acueductos, y ausencia de programas de control de calidad del agua; aunados a las dificultades de cooperación interinstitucional, tramitación burocrática, normas jurídicas con vacíos, e inexistencia de un sistema de alcantarillado sanitario y de tratamiento de aguas residuales.
7. Desde su creación, las organizaciones comunales para el abastecimiento y saneamiento del agua, hoy día, asociaciones administradoras de acueductos comunales (ASADAS), juegan un papel fundamental y

complementario en el aprovisionamiento de agua potable y para el consumo humano, especialmente en las zonas rurales, abasteciendo de agua a más de una tercera parte de la población del país. Por ello, es necesario y urgente fortalecer estas asociaciones, en sus capacidades administrativas y técnicas, en el mejoramiento del suministro y la calidad del agua que proveen, en la gestión e inversión de recursos para modernizar la infraestructura, entre otros temas esenciales. No obstante, la independencia en las decisiones que impulsa la iniciativa de ley no puede convertirse en un obstáculo para las competencias de rectoría que tiene a cargo el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), por lo cual, al legislar sobre la materia el espíritu que debe primar es asegurar un equilibrio entre el interés público, las competencias de los órganos estatales y las obligaciones y responsabilidades de las asociaciones.

8. La participación de la ciudadanía y concientización de la sociedad acerca de la importancia de los recursos hídricos es indispensable para generar procesos de cambio culturales reales y sostenidos en el tiempo.

ACUERDA:

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente que la *Universidad de Costa Rica* recomienda modificar el proyecto de ley denominado *Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales*. Expediente legislativo N.º 17.914, en los siguientes aspectos:

a) Observaciones generales:

- Con el fin de avanzar hacia la recuperación de los cuerpos de aguas superficiales y los subterráneos, es muy importante incrementar los estudios en este campo, así como realizar mayor inversión financiera en los alcantarillados sanitarios y en el tratamiento de las aguas residuales, así como capacitar al recurso humano necesario. Por ello, es fundamental que las ASADAS incluyan, de forma clara y concisa en sus objetivos y funciones, la inversión, la operación y el mantenimiento de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario (SAS) y de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR).
- Es necesario incorporar, de manera más contundente, la necesidad del fortalecimiento de las capacidades de gestión de las ASADAS, por medio de programas de capacitación técnica-operativa y de formación en educación ambiental.
- Es pertinente establecer que el AyA mantenga un registro actualizado de las ASADAS. Asimismo, esclarecer cuando esta institución puede intervenir en el accionar de las ASADAS. Se considera pertinente que las asociaciones tengan autonomía y que deban solicitar autorización para gestión por realizar. Sin embargo, tampoco se considera pertinente dejarlas fuera del ámbito de fiscalización y control del ente gubernamental, porque no siempre las obras que se realizan son técnicamente adecuadas, o tienen el soporte requerido de una persona profesional o conocedora sobre el tema.

b) Observaciones específicas:

Artículo del proyecto	Recomendación
Artículo 3. Principios generales	Se sugiere modificar el inciso a) para que se lea de la siguiente manera: a) Derecho humano de acceso al agua. <i>El derecho de acceso y uso a un sistema de abastecimiento y gestión del agua que proporcione agua en cantidad y calidad suficientes para la satisfacción de las necesidades básicas humanas <u>sin comprometer a los sistemas naturales</u>. La disponibilidad, calidad, continuidad, accesibilidad física y económica, no discriminación y acceso a la información son elementos que deben estar siempre presentes para el ejercicio de este derecho. Yo creo que la modificación no procede.</i>
Artículo 4. Definiciones	De manera poco clara el artículo trata de sustituir diversos términos ya acuñados por otros nuevos, que podrían generar a confusión, por ejemplo: Asociación Administradora del Sistema de Acueductos y Alcantarillado Comunal (ASADA) por Asociación Administradora de un Acueducto Comunal (ASADA) según inciso e. Otros cambios son: fondos públicos por fondos comunales (inciso h); carta de disponibilidad hídrica por sello de disponibilidad hídrica (inciso p).

Artículo del proyecto	Recomendación
	<p>Además, se sugiere modificar los siguientes incisos para que se sean de la siguiente manera:</p> <p>p) Sello de disponibilidad hídrica. Constancia otorgada por una asociación administradora, previa solicitud de un interesado, para garantizar el abastecimiento de agua potable a una futura vivienda u otro desarrollo urbano.</p> <p>q) Sistema comunal. Sistema de acueducto o saneamiento administrado por una asociación administradora local.</p>
<p>Artículo 5. Interpretación de la ley</p>	<p>Modificar el artículo para que se lea de la siguiente manera:</p> <p><i>ARTÍCULO 5.- Interpretación de esta Ley</i></p> <p><i>La presente Ley será interpretada en beneficio del suministro de agua para consumo humano, de la salud pública, del ambiente y de la autonomía y fortalecimiento de las Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales.</i></p> <p><i>(...La jurisprudencia, la doctrina y los principios generales del Derecho servirán para interpretar, integrar y delimitar el campo de aplicación del ordenamiento escrito, y tendrán el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan.</i></p>
<p>Artículo 6. Delegación de la administración</p>	<p>Modificar el artículo para que se lea de la siguiente manera:</p> <p><i>ARTÍCULO 6.- Delegación de la administración</i></p> <p><i>El Estado costarricense tiene el deber de brindar el servicio público de acueducto, de sistema de alcantarillado sanitario y sistema de tratamiento de aguas residuales, a toda la población. De acuerdo con su ley constitutiva, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) es el ente responsable de cumplir con dicha obligación en nombre del Estado. Cuando una comunidad lo solicite, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley, AyA podrá delegar en esa comunidad la potestad de administrar su sistema de acueducto o saneamiento por medio de una asociación administradora del acueducto comunal.</i></p> <p><i>La administración de los acueductos comunales se considerará delegada a favor de aquellas asociaciones administradoras que a la entrada en vigencia de esta Ley se encuentren debidamente constituidas y vigentes y que estén administrando el acueducto comunal y/o el sistema de saneamiento comunal de su respectiva comunidad.</i></p> <p><i>El Estado costarricense no podrá autorizar a ningún otro ente privado que no sea una asociación administradora sin fines de lucro para efectos de prestar el servicio público de acueducto y/o saneamiento.</i></p>
<p>Artículo 8. Competencias institucionales</p>	<p>Este artículo parece innecesario pues son competencias propias de cada institución. Si por el contrario se quieren incluir, es necesario que se hagan las modificaciones a cada ley respectiva. Para el caso de las obligaciones del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados sería pertinente establecer que se brinde un seguimiento y acompañamiento mínimo para asegurar la calidad del agua, y la colaboración con las ASADAS de poblaciones con bajos recursos, con insumos necesarios para el funcionamiento adecuado de la infraestructura de los acueductos.</p>
<p>Artículo 11. Objetivos de los acueductos comunales</p>	<p>El artículo plantea objetivos que las asociaciones tendrían dificultades en cumplir, en particular el inciso a), en el tanto es pertinente recordar que las ASADAS operan en comunidades rurales pobres y con escaso nivel de educación formal y técnica, lo que llevaría a sumar cargas económicas y responsabilidades adicionales a las necesidades que enfrentan en su cotidianidad. Razón por la cual, debe reforzarse el apoyo económico</p>

Artículo del proyecto	Recomendación
	<p>y técnico que les brinde el AyA.</p> <p>En relación con el inciso c), se considera que debido a que el área de protección y el área de recarga acuífera no son lo mismo, la recarga acuífera debería ser descrita en el glosario, ya que implica terrenos más extensos o lugares fuera del alcance de los acueductos comunales, pero son determinantes en la conservación del recurso y en la calidad del abastecimiento de las ASADAS (calidad, cantidad y continuidad). Es importante que las Asociaciones puedan ejercer derechos de protección sobre estas áreas o zonas, si se vieran afectadas directamente.</p> <p>Finalmente, se recomienda incorporar un nuevo objetivo para que el artículo se lea de la siguiente manera</p> <p><i>ARTÍCULO 11.- Objetivos de los acueductos comunales</i></p> <p><i>Los objetivos de los acueductos comunales son:</i></p> <p><i>a) Construir, administrar, operar, dar mantenimiento y desarrollar los sistemas delegados por el Estado.</i></p> <p><i>b) Aprovechar en forma racional las aguas necesarias para el abastecimiento poblacional, dentro del marco de la gestión integral del recurso hídrico.</i></p> <p><i>c) Vigilar, proteger y conservar las fuentes de agua superficiales y subterráneas, captaciones y sus respectivas áreas de protección y recarga acuífera.</i></p> <p><u>d) Suministrar agua de forma continua y de calidad potable con equidad y acceso para toda la población en la comunidad.</u></p> <p><u>e) Los demás que determine esta Ley y su Reglamento.</u></p>
<p>Artículo 14. Afiliación de asociados y asociadas</p>	<p>Este criterio de ser el dueño o la dueña, deja por fuera aquellas personas o familias que viven en predios de los cuales no son dueños o dueñas de su tierra y además no tienen previstas como es el caso de las comunidades rurales más pobres con problemas de tenencia de la tierra. Por tanto, se sugiere modificar el inciso a) del artículo para que se lea de la siguiente manera:</p> <p><i>ARTÍCULO 14.- Afiliación de asociados y asociadas</i></p> <p><i>Para afiliarse a una asociación administradora en calidad de asociado(a), será requisito ser persona física que sea:</i></p> <p><i>a) Dueño o dueña, <u>poseedor o poseedora, arrendatario o arrendataria,</u> de un predio abastecido por una prevista del acueducto comunal respectivo.</i></p>
<p>Artículo 23. Información del sistema</p>	<p>Modificar el artículo para que se lea de la siguiente manera:</p> <p><i>ARTÍCULO 23.- Información del sistema</i></p> <p><i>Toda asociación administradora deberá mantener actualizada la información sobre la infraestructura del sistema administrado en forma de croquis o planos basados en levantamientos topográficos o digitales, incluyendo las áreas necesarias para proteger <u>los manantiales,</u> las zonas de recarga acuífera, y la fragilidad del sistema. Debería modificarse la redacción y eliminar la o, pues es excluyente, es mejor utilizar comas:</i></p> <p><i>Los manantiales, las zonas de recarga acuífera, la fragilidad del sistema.</i></p>
<p>Artículo 24. Deberes y atribuciones de los</p>	<p>El artículo establece una serie de deberes y atribuciones que las comunidades estarían en capacidad de llevarlas a cabo siempre y cuando, se les brinde la capacitación pertinente e idónea, se les dé el seguimiento. Sin embargo en el documento no se señala institución alguna responsable de esta labor, la cual debería ser el AyA, pero también</p>

Artículo del proyecto	Recomendación
acueductos comunales	como lo menciona el artículo 52 otras instituciones como las universidades públicas del país, así como organismos internacionales especializados.
Artículos 32 y 33 sobre aportes adicionales y aumentos tarifarios	Se sugiere valorar la legalidad de los artículos, pues en primera instancia riñen con la obligatoriedad de apegarse a las tarifas autorizadas previamente por Autoridad reguladora de los servicios públicos (ARESEP).
Artículos 36 y 37 sobre la inscripción de terrenos	Se sugiere valorar la posibilidad de integrar ambos artículos en uno solo.
Artículo 38. Sello de disponibilidad hídrica	<p>Modificar el artículo para que se lea de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;"><i>ARTÍCULO 38.- Sello de disponibilidad hídrica</i></p> <p style="text-align: center;">(...)</p> <p><i>Para efectos de determinar si existe viabilidad técnica para brindar el servicio solicitado, el acueducto comunal podrá hacer el estudio correspondiente a nivel interno o requerir que el solicitante contrate a cuenta propia un <u>profesional idóneo</u> aprobado por el acueducto comunal para llevar a cabo el estudio técnico. Cualquier conflicto al respecto deberá ser resuelto por AyA, cuya resolución tendrá carácter definitivo.</i></p> <p>Además, se considera que no se debería permitir que la empresa contrate su propio estudio, lo que sí se puede hacer es que la empresa deposite el costo del estudio, y sea la ASADA quien contrate el profesional para su elaboración.</p>
Artículo 45. Autorización a entes autónomos	Los artículos deberían integrarse en uno solo.
Artículo 47. Autorización para recibir donaciones	<p>Modificar el artículo para que se lea de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">ARTÍCULO 47.- Preservación y conservación</p> <p><i>Los acueductos comunales deberán velar por la preservación y conservación del recurso hídrico aprovechado para el abastecimiento poblacional. Para ello deberán coordinar con las instituciones involucradas en la conservación y manejo del recurso. Asimismo, llevarán a cabo la vigilancia y control de las actividades que puedan generar efectos negativos en la zona de influencia inmediata a sus fuentes de agua y las respectivas zonas de recarga, <u>así como las áreas de protección.</u></i></p> <p><i>Los acueductos comunales podrán establecer alianzas con otros entes públicos y privados para mejorar su capacidad de gestión y para lograr la conservación y restauración de los ecosistemas naturales de los que dependen las fuentes de agua que aprovechan, <u>así como de los cuerpos de agua receptores de las aguas residuales, con el fin de promover la recuperación de la calidad del agua de estos ecosistemas.</u></i></p>
Artículo 50. Áreas de protección	Se recomienda incluir la protección de la zona de recarga de aguas, además de no permitir el cambio de uso del suelo.
Artículo 51.	Se recomienda incluir en su título la palabra técnica, para que se lea: delimitación "técnica"

Artículo del proyecto	Recomendación
Delimitación de las áreas de protección	de las áreas de protección.
Artículo nuevo	<p>Se recomienda adicionar un nuevo artículo que establezca lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><u>Artículo X. Prohibición de captación de agua de manantial o pozo</u></p> <p style="text-align: center;"><u>Queda prohibido captar agua de manantial o de pozo mientras exista un acueducto comunal a menos de 200 metros de estos.</u></p> <p>Justificación:</p> <p>Existe cierta ilegalidad en el aprovechamiento del agua por pozo o por manantiales, de lo cual no se tienen reporte alguno sobre el volumen aprovechado; y si se desea establecer una planificación eficaz del recurso hídrico, es necesario conocer con cierta aproximación, el volumen extraído en función del volumen que ingresa al sistema.</p>

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA agradece al Lic. Javier Fernández, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen, y a la Licda. Maritza Mena, quien realizó la revisión filológica del documento.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL manifiesta que le preocupa mucho el proyecto de ley en discusión. Para ubicar al plenario por donde le salta la preocupación, señala que a pesar de que no conoce el texto de la ley, hace una equiparación, guardando las distancias, con la idea de la municipalización de la educación. La preocupación de fondo que le asalta es, precisamente, que se sustraiga al Estado de las obligaciones y de su responsabilidad con el servicio de tratamiento de aguas en el país y que se le traslade a entidades, que si bien es cierto son comunales, no tienen fines de lucro, como sucede hoy en día con las ASADAS, que ya están reguladas en el Reglamento de la *Ley de Acueductos* y demás; no tienen la capacidad presupuestaria, profesional ni técnica para brindar ese servicio; ya no solamente el servicio en términos de la salud pública, sino en términos de la conservación del recurso hídrico y todo lo que tiene que ver con el ambiente.

Al parecer, el Estado costarricense ha tenido un giro. Antes de que existiera el Instituto de Acueductos y Alcantarillados, hubo una gran etapa en el país, en donde la presión era precisamente para unificar la prestación de este servicio con estándares de salud y calidad, entre otros; se trataba de centralizar en una instancia nacional la responsabilidad de su administración. En la propuesta se plantea delegar la administración de este recurso.

Por otra parte, observa que hay aspectos en las recomendaciones específicas que deberían llamarles la atención y la preocupación; por ejemplo, en el artículo 11 se plantean objetivos que las asociaciones tendrían dificultades en cumplir, particularmente el inciso a). Recuerda que las ASADAS operan en comunidades rurales pobres y con escaso nivel de educación formal y técnica, lo que llevaría a sumar cargas económicas y responsabilidades adicionales a las necesidades que enfrentan en su cotidianidad. Le queda esta preocupación de fondo.

Por otro lado, dice que todos conocen que Acueductos y Alcantarillados (AA) están pendientes de un gran empréstito para la gran Área Metropolitana. No sabe si eso alcanza para cubrir y distribuir esos recursos a las Asociaciones Administradoras sobre Acueductos Comunales (ASADAS).

Reitera que su preocupación es que simplemente en el acuerdo, en lo sustancial, se recomiende modificarlo. Desconoce si estos aspectos se deben señalar con más vehemencia y preocupación; cuidado y si no hasta condicionar el apoyo de la Universidad a una ley de estas, a que no sea una maniobra más para desembarazarse, en este caso, de la responsabilidad que tiene Acueductos y Alcantarillados de trasladarles estas obligaciones a las ASADAS. En consecuencia, esto presentaría un problema de tarifas, por lo que cada ASADA seguramente va a tener que incrementar sus tarifas conforme a los costos de inversión o no. No sabe hasta dónde el Instituto –el texto de ley lamentablemente no lo conoce– queda obligado a estos aspectos. Le da la impresión de que no, por lo que el dictamen señala.

Deja la inquietud, porque sí le parece importante que en lo sustancial se reconsidere si simplemente recomiendan modificar o se condiciona a equis señalamientos.

EL DR. ALBERTO CORTÉS dice que estaba leyendo la descripción o síntesis del proyecto, y se pregunta a qué responde este afán de desregular, de quitar toda regulación del AA sobre las ASADAS. En algún momento, él estudio el funcionamiento y la gestión de las ASADAS como una experiencia exitosa, de relación, de Estado y organización comunitaria. Entre los puntos que se señalan en el resumen que hace el dictamen de los objetivos que busca, está: *establecer la administración del Acueducto ya no como el fin exclusivo de la ASADA, sino como el objetivo principal.*

Expresa que se establece ahí la posibilidad de que puedan empezar otras actividades, de las cuales se pregunta si no son propias de la Asociación de Desarrollo Comunal y no de la ASADA. Entre las cosas que se señalan, porque no es taxativa la enumeración de actividades que podrían desarrollar, si no es abierta, dice: *programas de reciclaje para evitar contaminación del río, la venta de servicios a otros acueductos comunales.*

Explica que ya esto no le suena bien, porque dejaría de ser una organización orientada principalmente a la producción y a la gestión del agua para la comunidad, sino que puede tener otros fines últimos. Piensa en la situación de Sardinal en Guanacaste, en una situación como esa, decir una ASADA, que podría eventualmente, por una integración particular, terminar priorizando la venta del recurso hídrico a otra comunidad –entiéndase una zona con alto consumo de agua por infraestructura–, en detrimento de la oferta de agua en la comunidad en la que está la ASADA.

Considera que no debería pasar, pero ahí lo que tendría, de hecho, es un conflicto seguro, pero la posibilidad existiría gracias a esto. Además, señala todo lo que sea eliminar requisitos, saca al AA como instancia validadora. Se ve que para autorización, para obras menores podría tener sentido, pero luego está para solicitar préstamos de cualquier institución financiera supervisada por la SUGEF, ergo entidades privadas de financiamiento de crédito. Podrían terminar teniendo casos de que por manejo irresponsable la ASADA quiebre, pero qué pasaría con el recurso hídrico que maneja la ASADA.

Cree que esto no es una transformación menor ni ingenua, sino es una transformación mayor que podría permitir un cambio en el lógico funcionamiento de la ASADA, de una lógica cooperativa y comunitaria a una mercantil, eficientista y orientada más hacia el excedente. No comparte la orientación que se le quiere dar a las ASADAS.

Indica que no está leyendo del proyecto de ley, pues no lo conoce, sino del resumen, pues según dice le permiten préstamos a la vez que sacan al AA de la regulación de las solicitudes de préstamo, a la vez que se autoriza solicitar préstamos a las ASADAS a cualquier entidad que está registrada por la SUGEF; se saca al AA para las gestiones de endeudamiento y este deja de supervisar estas gestiones. Se autoriza gestiones de todo tipo ante la ARESEP, sin intermediación del AA.

Supone que el argumento sería la búsqueda de una agilización de la gestión de las ASADAS, pero la experiencia de la desregulación del manejo comunal de los bienes públicos, le parece inconveniente dada la importancia que tiene este recurso para la vida y el carácter comunitario que han tenido las ASADAS. Estima que esto abriría portillos para que pierdan ese sello; esa impronta fundamental de las ASADAS, que, dicho sea de paso, las ha hecho la experiencia exitosa que tienen.

Finalmente, exterioriza que el punto no dice nada, pero podría permitir la gestión privada del recurso hidroeléctrico; puede ser también un portillo para represas, porque mientras se abastezca el agua, todo lo que se pueda desarrollar por aparte, podría ser permitido por este portillo, de otras actividades que están en el punto primero de la descripción; la venta de servicios para una represa pequeña y todas las ASADAS metiéndose a represar los ríos y las aguas que manejan.

Piensa que quizás está hilando muy delgado, pero ya ha habido proyectos para establecer plantas hidroeléctricas en las ASADAS, utilizar el desperdicio de agua de las ASADAS para generación hidroeléctrica; es decir, miniplantas, pero la diferencia es que en ese caso era regulada por el Estado; ahora están sacando la regulación del Estado.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pregunta sobre el artículo nuevo que están proponiendo, de poner una prohibición, si se habla de comunidades que tienen alguna escala de pobreza, como lo señaló el Lic. Héctor Monestel. Se pregunta cuál es la idea de prohibir que una persona no pueda a 200 metros, si existe un acueducto, captar agua, sea de manantial o de pozo, entendiendo el valor del agua y que habría personas que no tendrían cómo pagar al agua.

Plantea que le parece un detalle importante el por qué de esa prohibición, que sale de la Comisión. Le cede la palabra al Ing. Agr. Claudio Gamboa para que valore e informe el trabajo de la Comisión en relación con los puntos que han sido señalado y, eventualmente, qué camino se va a seguir.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA explica que el dictamen trae un análisis integral de la ley. Piensa que las apreciaciones que han realizado el Lic. Héctor Monestel y el Dr. Alberto Cortés también dan para un posible replanteamiento del impacto que puede tener el articulado que se está presentando sobre algunos usos de estas; tal vez, sin ninguna malicia, no vieron cuando estaban analizándola.

Solicita al señor director que permita una ampliación de criterios para discutirlos con los miembros de la comisión, ya que; inclusive, hay aspectos legales que vale la pena volverlos a revisar antes de presentarlo, porque las dudas que se han dado lo pone a pensar en una actividad que ha sido exitosa y que al regularla también le da un cambio al giro que han venido trayendo. Reitera que valdría la pena nuevamente un análisis de parte de la Comisión para que sea analizado en el plenario.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que, de acuerdo con lo indicado por el Ing. Agr. Claudio Gamboa, se propone sacar el dictamen para ampliación de criterio, con el fin de contar con más tiempo para poder replantearse el análisis realizado hasta este momento.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA acoger la solicitud del Ing. Agr. Claudio Gamboa, coordinador de la Comisión, de devolver el caso a la Comisión con el fin de que se tomen en consideración las observaciones emitidas en el plenario.

ARTÍCULO 8

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la solicitud, a la luz de la observaciones emitidas en el plenario en la sesión 5620-artículo 5, en torno a la propuesta de la Dirección PD-12-02-11, para modificar el acuerdo de la sesión N.º 5606, artículo 7, del 9 de febrero de 2012, para que sea una comisión especial la que analice el proyecto *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reformas del artículo 2 de la Ley N.º 8694, de 27 de marzo de 2009. Expediente N.º 18.251.*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expone la propuesta, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE

- 1- La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694, de 27 de marzo de 2009. Expediente 18.251.*
- 2- La Rectoría traslada el Proyecto de Ley citado al Consejo Universitario, mediante oficio R-6921-2011, del 18 de noviembre de 2011, para la emisión del respectivo criterio institucional.
- 3.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5606, artículo 7, del 9 de febrero de 2012, analizó el proyecto de ley en mención y acordó *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con el criterio de la Asesoría Legal (oficio CU-AL-11-12-048).*

- 4.- El plenario del Consejo Universitario, en las sesiones N.ºs 5619 y 5620, del 22 y 27 de marzo de 2012, respectivamente, analizó la propuesta de la Dirección (PD-12-02-011) y consideró pertinente que se incorporara el criterio de especialistas en los ámbitos que abarca el proyecto.

ACUERDA

Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5606, artículo 7, del 9 de febrero de 2012, para que sea una comisión especial la que analice el Proyecto de *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694, de 27 de marzo de 2009*. Expediente 18.251.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cree que en las sesiones anteriores, sobre todo en la última, se dialogó bastante sobre el tema. Estima que lo que podría ser de mayor utilidad es la creación de una comisión especial.

Inmediatamente, somete a discusión el dictamen. Al no haberla, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en ambas votaciones: Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1- La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694, de 27 de marzo de 2009*. Expediente 18.251.
- 2- La Rectoría traslada el Proyecto de Ley citado al Consejo Universitario, mediante oficio R-6921-2011, del 18 de noviembre de 2011, para la emisión del respectivo criterio institucional.

- 3.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5606, artículo 7, del 9 de febrero de 2012, analizó el proyecto de ley en mención y acordó **Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con el criterio de la Asesoría Legal (oficio CU-AL-11-12-048).**
- 4.- El plenario del Consejo Universitario, en las sesiones N.ºs 5619 y 5620, del 22 y 27 de marzo de 2012, respectivamente, analizó la propuesta de la Dirección (PD-12-02-011) y consideró pertinente que se incorporara el criterio de especialistas en los ámbitos que abarca el proyecto.

ACUERDA

Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5606, artículo 7, del 9 de febrero de 2012, para que sea una comisión especial la que analice el Proyecto de *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694, de 27 de marzo de 2009.* Expediente 18.251.

ARTÍCULO 9

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la propuesta sobre el proyecto de *Ley de profesionalización del servicio exterior.* Expediente N.º 18.255.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley de profesionalización del servicio exterior.* Expediente N.º 18.255.
- 2.- La Rectoría traslada el Proyecto de Ley citado al Consejo Universitario, mediante oficio R-6988-2011, del 22 de noviembre de 2011, para la emisión del respectivo criterio institucional.
- 3.- La Asesoría Legal del Consejo Universitario emite su criterio al respecto (oficio CU-AL-11-12-049, del 7 de diciembre de 2011).
- 4.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1330-2011, del 12 de diciembre de 2011, dictaminó sobre el particular.
- 5.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5606, artículo 7, del 9 de febrero de 2012, analizó el proyecto de ley en mención y acordó *Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que realice consulta especializada a las unidades académicas con competencia técnica en la materia.*

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS explica que es un proyecto que fue presentado por varios diputados.

Continúa con la lectura.

ANÁLISIS

I.- Origen

El Proyecto de *Ley de profesionalización del servicio exterior.* Expediente N.º 18.255, fue presentado a la Asamblea Legislativa por varios diputados.

II.- Objetivo

Fortalecer el Instituto del Servicio Exterior Manuel María Peralta y darle todas las potestades que necesita para que la profesionalización del servicio exterior sea una realidad. La pretensión de este proyecto se encamina a convertir el Instituto en el eje propulsor de ese proceso y en la vía obligatoria, única y común de ingreso al servicio diplomático costarricense.

III.- Criterios

a) Asesoría Legal del Consejo Universitario

En oficio CU-AL-11-12-049, del 7 de diciembre de 2011, la Asesoría Legal del Consejo Universitario emite su recomendación en la que sugiere: *Extender la consulta de este proyecto de ley al CONARE para determinar el interés de esa instancia sobre su eventual participación en la citada Comisión Calificadora. En caso negativo, manifestarle a la Asamblea Legislativa que el proyecto de ley en cuestión afecta la autonomía universitaria por las razones supracitadas.*

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS narra que, obviamente, es en el oficio de la asesoría legal, la afectación a la autonomía universitaria está fundamentalmente con la participación que se le estaba pidiendo al CONARE para ser parte de esa comisión calificadora.

Continúa con la lectura.

b) Oficina Jurídica

Mediante oficio CU-D-11-11-735, del 29 de noviembre de 2011, la Dirección del Consejo Universitario solicitó criterio a la Oficina Jurídica, la cual rindió su dictamen por medio del oficio OJ-1330-2011, del 12 de diciembre de 2011, que, en lo que interesa, expone:

En términos generales el proyecto de ley busca que las personas que ingresen al Servicio Exterior cuenten con las capacidades profesionales y técnicas necesarias para la adecuada representación del país, a la vez que se reduzca el uso de los nombramientos discrecionales.

Así, el artículo 3 se reformaría para introducir una variación en el fin que cumplen las misiones diplomáticas costarricenses que pasarían de mantener las buenas relaciones con los gobiernos ante los cuales se encuentran acreditadas y representar el país ante los organismos internacionales a preservar los intereses permanentes de la nación en materia de política exterior.

La profesionalización buscada se basa en el establecimiento de procedimientos de selección definidos, con poco o ningún margen de discrecionalidad (artículos 14 a 18 y 48 propuestos).

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS expresa que la Oficina Jurídica señala que se reduce el margen, pero no es que se elimina totalmente.

Continúa con la lectura.

Junto a lo anterior la formación de los funcionarios del Servicio Exterior cumpliría una función destacada, a cargo del Instituto del Servicio Exterior Manuel María de Peralta, órgano que se busca fortalecer como órgano de desconcentración máxima del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por lo que encontraría sustraído a órdenes, instrucciones y circulares, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley General de la Administración Pública.

Respecto a la formación de los funcionarios del Servicio Exterior, el actual artículo 59 indica que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto gestionaría ante la Universidad de Costa Rica la creación de un Instituto de Derecho Internacional, que orientaría la docencia en las áreas requeridas para el ingreso al Servicio Exterior.

Es importante entonces que al modificarse este artículo y eliminar la referencia a la colaboración entre el Ministerio y la Universidad, se revise el estado actual de las relaciones entre ambas partes y las posibles afectaciones que se pudieran causar.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS manifiesta que de previo y antes de que se analizara en el plenario, habían considerado el criterio del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el cual había mencionado que sí tenía interés en participar de esa comisión calificadora que aparece en el texto de la *Ley de profesionalización del Servicio Exterior*.

Continúa con la lectura.

c) Consulta al Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Dada la recomendación de la Asesoría Legal del Consejo Universitario, se procedió a consultarle al CONARE acerca del interés de esa instancia para participar en la Comisión Calificadora nombrada en el artículo 12 del proyecto de Ley en mención.

Por lo anterior, mediante oficio CNR-010-12, del 8 de febrero de 2012, CONARE manifestó lo siguiente:

Para los efectos que proceden, me permito transcribirle el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión N.º 03-12, celebrada el 7 de febrero de 2012:

Artículo 9, inciso a)

(...) el Consejo Nacional de Rectores considera importante y conveniente la participación de un representante de este Consejo en la Comisión Calificadora que figura en el texto del proyecto de “Ley de profesionalización del Servicio Exterior”, expediente legislativo N.º 18.255.

d) Criterio especializado

En la sesión 5606, artículo 7, del 9 de febrero de 2012, el Consejo Universitario acordó *solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que realice consulta especializada a las unidades académicas con competencia técnica en la materia.*

Es así como el director del Consejo Universitario, mediante oficio CU-D-12-02-063, del 15 de febrero de 2012, les solicitó a las siguientes unidades académicas su pronunciamiento con respecto al proyecto de ley en mención.

Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)
 Facultad de Derecho
 Escuela de Historia
 Escuela de Sociología⁶
 Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva
 Escuela de Economía
 Escuela de Administración de Negocios
 Escuela de Administración Pública⁷

Seguidamente, se presenta un cuadro resumen con las observaciones **generales** emitidas por las unidades académicas que se pronunciaron:

Remitente	Unidad	Criterio
Dra. Gabriela Marín Raventós	SEP	El Consejo del SEP consideró acoger la observación planteada por el Mag. Jorge Umaña Vargas, coordinador de la Maestría en Diplomacia del Programa de Posgrado en Administración Pública que indica: “... Si la persona entra al

⁶ No envió observaciones.

⁷ No envió observaciones.

		<p>Instituto y cumple con todo el programa, en realidad no importa su formación profesional original, que puede venir de áreas tan disímiles como la medicina o la arqueología, y que con formación diplomática adecuada pueda dar una persona muy capaz y preparada igual que si viniera de ciencias sociales. El hacer un listado cerrado de profesiones nos expone a la misma situación imperante hoy, que excluye de la carrera a profesiones que incluso no existían cuando se emitió el Estatuto en 1965 y podrían ser igualmente importantes o valiosas (el caso más claro: el Estatuto no incluye como profesión a la Diplomacia). Me parece que el filtro no debe ser la carrera base que haya tenido, sino la preparación que tenga y el demostrar que ostenta los conocimientos idóneos para ello”</p> <p>Se recomienda por tanto, solicitar que dicho acápite se lea: “c) Tener un grado mínimo de de bachillerato a nivel universitario. De tratarse de una titulación obtenida en el exterior, debe contarse con la equiparación respectiva por parte de alguna Universidad miembro de CONARE”</p>
M.Sc. Carlos Palma Rodríguez	Escuela de Economía	Indica que (...) el artículo 14 de la Ley de Estatuto del Servicio Exterior de la República, ley N.º 3530, inciso c) que menciona los requisitos profesionales para ingresar al Instituto del Servicio Exterior Manuel María Peralta, de temas al Bachillerato de Economía, esta Dirección se pronuncia particularmente a favor de su requisito.
Dr. Daniel Gadea Nieto	Facultad de Derecho	Remite las observaciones del Dr. Gonzalo Monge Nuñez, profesor de Derecho Internacional, quien manifiesta que no tiene observaciones de fondo, únicamente detalles de forma en los artículos 3, 13, 22
M.Sc. Carlos Murillo Scott	Escuela de Administración de Negocios	Remite observaciones de forma al articulado.
Dr. Ronny Viales	Escuela de Historia	<p>El artículo 14 debería establecerse que el Bachillerato universitario es el grado mínimo para ser aspirante a ingresar al Instituto de Servicio Exterior Manuel María Peralta, porque si se busca la profesionalización, debería fomentarse el ingreso de candidatos con grado de Licenciatura o con Posgrado en las áreas del conocimiento que se incluyeron. <u>En ese sentido, la inclusión de varias áreas de conocimiento la consideramos positiva, debido a que las relaciones internacionales, como materia de estudio y de acción, son un campo interdisciplinar</u> (el subrayado no es del original).</p> <p>La observación de fondo es la siguiente: este tipo de profesionalización es una mala copia de la que se ha dado en otros países, donde se sigue un modelo de profesionalización similar pero con una gran diferencia: quienes son admitidos en la profesionalización inmediatamente son nombrados en una plaza de servicio exterior. En el caso de la presente ley, quienes son admitidos lo que hacen es cumplir con un pre-requisito para su posterior inclusión dentro del servicio exterior, donde sabemos que muchas veces se nombra personal no calificado sobre la base del criterio de “interés</p>

		nacional”. Hasta que no se logre romper con el mecanismo de los nombramientos de esta naturaleza, la profesionalización no va a poder romper con el ciclo electoral que implica que tengamos muy pocos diplomáticos de carrera.
Carolina Carazo B.	Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva	La Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica gradúa a profesionales en las áreas de Periodismo, Relaciones Públicas, Publicidad u Producción Audiovisual. Coincidimos con el criterio del legislador en el sentido de no incluir a profesionales de Publicidad y Producción Audiovisual en el listado del Artículo 6 del proyecto que propone la modificación del artículo 14 de la Ley del Estatuto del Servicio Exterior de la República. Sin embargo, en planes de estudios pasados y a partir del Plan de Estudios 2012 (que entró a regir a partir de este ciclo), también graduaremos a profesionales en Comunicación por lo que consideramos que esta área debería incluirse en el listado en mención.
MBA Carlos E. Carranza Villalobos	Escuela de Administración Pública	<p>Sobre el proyecto de Ley de Profesionalización del Servicio Exterior considera que es oportuno y necesario apoyar cualquier esfuerzo en ese sentido “Si nos parece que deberían tomarse en cuenta sobre el artículo 14 inciso c) debe leerse Administración Aduanera y Comercio Exterior” en relación al mismo artículo 14 inciso d) se recomienda el dominio de dos lenguas ya que es imperativo manejar dos lenguas si se quiere profesionalizar este servicio.</p> <p>Sobre el Artículo 15 debe de ser mas enfático que el título de posgrado es en diplomacia debe tener el carácter de Maestría apoyado por las universidades correspondientes, universidades miembros de CONARE.</p> <p>En relación con el Artículo 22 que modifica al 59 de la ley del Servicio Exterior nos preocupa que no se indique las fuentes de financiamiento para el funcionamiento del Instituto de Servicio Exterior.</p>

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS describe que con respecto a la observación general emitida por la Dra. Gabriela Marín Raventós, hay una observación desde el punto de vista de Posgrado que podría ser de cualquier profesión como profesión base, pero pueda demostrar que está preparado para acceder.

Con respecto a las observaciones del M.Sc. Carlos Palma Rodríguez, indica que en esa lista de temas venía el Bachillerato en Economía; el M.Sc. Palma está a favor de que se mantenga, evidentemente, esa carrera.

El M.Sc. Carlos Murillo Scott remitió observaciones al articulado, pero no sobre el tema de los requisitos y de las profesiones. Le parece importante analizar bien el criterio del Dr. Ronny Viales, de la Escuela de Historia, pues hay una coincidencia con la observación del Sistema de Estudios de Posgrado; es decir, va más allá, y no es

solamente la carrera, sino el mecanismo; si no se afina dicho mecanismo, pues no se va a resolver el problema planteado.

Igualmente, las observaciones de Carolina Carazo son similares a las tendencias manifestadas por otras escuelas, donde consideran importante que su área tenga una participación.

Asimismo, las observaciones del MBA Carlos E. Carranza Villalobos, con respecto a lo que menciona sobre el dominio de dos lenguas, son otros elementos que se consideran favorables e importantes.

Continúa con la lectura.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto de *Ley de profesionalización del servicio exterior*. Expediente N.º 18.255, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*⁸, la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, en oficio⁹ suscrito por la Licda. Flor Sánchez Rodríguez, jefa de Área, que estudia el texto del Proyecto de *Ley de profesionalización del servicio exterior*. Expediente N.º 18.255, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.
- 2.- La Rectoría remite el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional (oficio R-6988-2011, del 22 de noviembre de 2011).
- 3.- La Asesoría Legal del Consejo Universitario recomendó a la Dirección del Consejo Universitario *Extender la consulta de este proyecto de ley al CONARE para determinar el interés de esa instancia sobre su eventual participación en la citada Comisión Calificadora (...)* (oficio CU-AL-11-12-049, del 7 de diciembre de 2011). Dado lo anterior, el Consejo Nacional de Rectores, mediante oficio CNR-010-12, del 8 de febrero de 2012, manifestó que (...) *el Consejo Nacional de Rectores considera importante y conveniente la participación de un representante de este Consejo en la Comisión Calificadora que figura en el texto del proyecto de “Ley de profesionalización del Servicio Exterior”, expediente legislativo N.º 18.255.*
- 4.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1330-2011, del 12 de diciembre de 2011, señaló, entre otros puntos, lo siguiente:

En términos generales, el proyecto de ley busca que las personas que ingresen al Servicio Exterior cuenten con las capacidades profesionales y técnicas necesarias para la adecuada representación del país, a la vez que se reduzca el uso de los nombramientos discrecionales.

(...) Respecto a la formación de los funcionarios del Servicio Exterior, el actual artículo 59 indica que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto gestionaría ante la Universidad de Costa Rica la

⁸ **Artículo 88:** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

⁹ 228-CRI-2011, del 21 de noviembre de 2011.

creación de un Instituto de Derecho Internacional, que orientaría la docencia en las áreas requeridas para el ingreso al Servicio Exterior.

Es importante entonces que al modificarse este artículo y eliminar la referencia a la colaboración entre el Ministerio y la Universidad, se revise el estado actual de las relaciones entre ambas partes y las posibles afectaciones que se pudieran causar.

- 5.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5606, artículo 7, del 9 de febrero de 2012, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó *Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que realice consulta especializada a las unidades académicas con competencia técnica en la materia.*
- 6.- En acatamiento al acuerdo anterior, la Dirección del Consejo Universitario, mediante oficio CU-D-12-02-063, del 15 de febrero de 2012, les solicitó criterio a las siguientes unidades académicas: Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), Facultad de Derecho, Escuela de Historia, Escuela de Sociología, Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, Escuela de Economía, Escuela de Administración de Negocios, y Escuela de Administración Pública.
7. Es necesario que el Instituto del Servicio Exterior Manuel María Peralta se convierta en la vía obligatoria, única y común de ingreso al servicio exterior.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, que la Universidad de Costa Rica recomienda que antes de aprobar el Proyecto de *Ley de profesionalización del servicio exterior*. Expediente N.º 18.255, se tomen en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1- Si la persona ingresa al Instituto del Servicio Exterior Manuel María Peralta y cumple con todo el programa, en realidad no importa su formación profesional original, que puede venir de áreas tan disímiles como la Medicina o la Arqueología, y que con formación diplomática adecuada pueda dar una persona muy capaz y preparada igual que si viniera de Ciencias Sociales. El hacer un listado cerrado de profesiones nos expone a la misma situación imperante hoy, que excluye de la carrera a profesiones que incluso no existían cuando se emitió el *Estatuto del Servicio Exterior de la República* en 1965 y podrían ser igualmente importantes o valiosas (el caso más claro: el Estatuto no incluye como profesión la Diplomacia). El filtro no debe ser la carrera base que haya tenido, sino la preparación que tenga y el demostrar que ostenta los conocimientos idóneos para ello.
- 2- Debe establecerse que el bachillerato universitario es el grado mínimo para ser aspirante a ingresar al Instituto del Servicio Exterior Manuel María Peralta, porque si se busca la profesionalización, debería fomentarse el ingreso de candidatos con grado de licenciatura o con posgrado.
- 3- El mecanismo propuesto para la profesionalización del Servicio Exterior es una buena intención; sin embargo, hasta que no se logre eliminar aquellos nombramientos de personal no calificado sobre la base del criterio de “interés nacional”, la profesionalización no va a poder romper con el ciclo electoral que implica que tengamos muy pocos diplomáticos de carrera.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece a la analista Giselle Quesada, quien trabajó bastante, pues hizo un esfuerzo significativo para la consulta y articulación de los distintos criterios de las unidades que fueron consultadas. A estas unidades, también un agradecimiento por el aporte que hicieron. Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL ING. ISMAEL MAZÓN explica que quizás algunas cosas deberían agregarse diferentes, por ejemplo, en el acuerdo, donde dice: *se tomen en cuenta las siguientes*

consideraciones. Cree que se debería ser más contundente y decir: *se incluyan o sean incluidas las siguientes observaciones.*

Por otro lado, en cuanto a esa comparación que hace entre diferentes carreras, como, Medicina y Arqueología, estima que eso está sobrando, pues con referencia a qué están haciendo la comparación. Dice que dejaría el texto hasta: *no importa su formación profesional, original.* Y seguir con un listado cerrado los expone a la misma situación; es decir, eliminar toda esa comparación que no viene al caso.

EL DR. ALBERTO CORTÉS apunta que no se consultó a la Escuela de Ciencias Políticas, que tiene un área de relaciones internacionales, la que en algún momento estuvo en la discusión participando cuando se creó el Instituto “Manuel María Peralta”; es decir, se ve obligado como parte de esa unidad académica a señalar que en términos de la orientación académica y profesional, tienen más conocimiento de este tema que todas las unidades académicas consultadas. Estima que son detalles que habría que cuidar en próximos dictámenes.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA pregunta si hubo alguna razón en especial para que lo que exteriorizó el CONARE, de que consideraban importante y conveniente la participación de un representante de este Consejo en la Comisión Calificadora, que no se incluya en el acuerdo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO pregunta, en relación con el proyecto, si el texto hace alguna referencia a la carrera de Relaciones Internacionales que tiene la Universidad Nacional, a diferencia, de la Universidad de Costa Rica, que carece de ella; tiene entendido está en alguna relación importante, inclusive de su personal, con el Instituto “Manuel María Peralta”, porque según lo que desprende, sí se menciona a la Universidad de Costa Rica en el texto, en el artículo 59, por lo que la inquietud es en ese sentido.

Por otra parte, coincide con la observación que hizo el Ing. Ismael Mazón, pues hay una serie de frases en las recomendaciones del considerando, como la número uno, que son innecesarias. Además, en efecto, se debe poner el punto en el término original, pero hacer un listado cerrado de profesiones es otra observación, pues cree que se debería agregar como punto dos. En la lógica misma, al final de ese párrafo dice textualmente: (...) El filtro no debe ser la carrera (...)

Cree que esto es parte, porque regresa otra vez del punto uno. Solicita que se regrese al punto anterior. También, en el punto 3 del acuerdo dice: (...) no calificado sobre la base del criterio de “interés nacional”, (...)

Agregaría un supuesto interés nacional para que quede claro que no se está en contra del criterio del interés nacional.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS agradece al Dr. Ángel Ocampo, al Ing. Ismael Mazón, al Dr. Alberto Cortés y al Ing. Agr. Claudio Gamboa por las observaciones. Dice que deja pendiente para la próxima sesión su aclaración. Le cede la palabra al Lic. Héctor Monestel.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL plantea que le queda la duda de si es que el ejercicio de la actividad diplomática va a ser ejercida únicamente por las personas que están inscritas o trabajan en ese Instituto. Esto no le queda aún claro, porque habría que

pensarlo, y no sabe si en la iniciativa de ley está contemplado. El personal diplomático de un país es muy diverso y se tiende en lo más inmediato a pensar en los embajadores y en los cónsules, donde prevalece más el clientelismo político, por lo que es más propenso a la corrupción; hay también una gama de personal diplomático en el servicio exterior que no tiene ese rango y esas responsabilidades. Reitera que no sabe si en el texto se hace esta distinción, porque entiende que los puestos de un embajador son discrecionales por ser de confianza política de un gobierno de turno, que no necesariamente tiene que ser por carrera profesional.

Repite que eso es lo que no le queda claro de la iniciativa, porque si se trata de tener un parangón, guardando igualmente distancias del Estatuto de Servicio Civil, que en este país fue muy progresivo, porque evitó que cada cuatro años se despidieran a cientos de personas, que si servían o no, era otra cosa, pero el caos que eso daba y el atropello de derechos laborales que se cometían en esos procesos era pavoroso. No sabe si esta iniciativa tiene ese espíritu o algo que se le acerque, porque, en síntesis, esa es la duda que le queda.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS explica que ha tomado nota de cada una de las observaciones realizadas por los miembros las cuales las responderá en la próxima sesión.

Plantea que se suspende este tema y se asumirá en la sesión del martes 10 de abril.

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, suspende el análisis del proyecto de Ley de profesionalización del servicio exterior. Se continuará en la próxima sesión.

*****A las doce horas y veintidós minutos, entran Dr. Esteban Durán Herrera y M.Sc. Jhymer Rojas Vázquez. *****

ARTÍCULO 10

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, procede a la juramentación del Dr. Esteban Durán Herrera, representante del Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académica, y al M.Sc. Jhymer Rojas Vázquez, director, Escuela de Ingeniería Mecánica.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS los saluda y les da la bienvenida. Se disculpa por el tiempo que los hizo esperar. Dice que tiene la carta de doña Carmen Cubero, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, que a la letra dice:

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias me permito comunicarle que en la Asamblea de Escuela de Ingeniería Mecánica celebrada el 13 de marzo de 2012 fue elegido el magister Jhymer Rojas Vázquez como director de esta unidad académica. El período rige del 12 de abril de 2012 al 11 de abril de 2016.

Indica, que en el caso del señor Esteban Durán, el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria N.º 5620, del 27 de marzo de 2012, acordó nombrarlo como representante por el Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico, por una período de cuatro años que va del 27 de marzo de 2012 al 26 de marzo de 2016.

Posteriormente, da lectura a los artículos 11 y 194 de la Constitución Política, que a la letra dice:

El artículo 11, de la Constitución Política:

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concebidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes.

La acción para exigirles la responsabilidad penal de sus actos es pública.

*La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.
(Reforma Constitucional 8003 de 8 de junio del 2000)*

El artículo 194 de la Constitución Política tiene el texto del juramento constitucional.

Inmediatamente, procede a realizar el juramento de estilo.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS: *-¿Juráis ante Dios o ante vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestro cargo?*

M.SC. JHYMER ROJAS VÁSQUEZ: *-Sí, lo juro.*

DR. ESTEBAN DURÁN HERRERA: *-Sí, lo juro.*

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS: *-Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.*

Los felicita.

Inmediatamente, cede la palabra al M.Sc. Jhymer Rojas para que se refiera a los proyectos y planes que pretende desarrollar durante su gestión.

M.Sc. JHYMER ROJAS: *-Este cargo es de bastante orgullo para mí, es un gran prestigio sin lugar a dudas que los compañeros de la Escuela votaran por mí. Me comprometo bastante, fue una elección por unanimidad. Seguramente, como en todo lugar, existen problemas. La idea de aceptar el cargo es para tratar de que las cosas marchen un poco mejor de como las puedo encontrar. Creo que va a ser así, porque siento el apoyo de todos los compañeros; de hecho, ese es mi compromiso, trabajar para que así sea. Es increíble y todo un orgullo estar hoy en este plenario. Muchas gracias.*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra al Dr. Esteban Durán.

DR. ESTEBAN DURÁN:– Les agradezco la oportunidad que me brindan de poder colaborar en la Comisión. Como lo expresé la semana anterior, mi intención realmente es procurar que dentro de la Facultad de Ingeniería, haya cada vez, un mayor crecimiento, tanto personal como académico de los diferentes docentes, colaborando desde la Comisión de Régimen Académico. Reconozco la confianza depositada, y espero por y con resultados concretos en el futuro, venirles a rendir cuentas, si fuera necesario, de la actividad desarrollada.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra al Ing. Ismael Mazón.

EL ING. ISMAEL MAZÓN manifiesta que se alegra mucho de ver al M.Sc. Jhymer Rojas y al Dr. Esteban Durán en este plenario, pues le parece que ellos representan, con un espíritu nuevo, una nueva generación dentro de la Facultad de Ingeniería. Dice que se han identificados realmente con la Facultad, porque conoce a los dos y sabe cómo se han comprometido cada uno en sus actividades y el profesionalismo con que lo han hecho. Lo llena de mucha satisfacción que el M.Sc. Jhymer Rojas sea el director de la Escuela de Ingeniería Mecánica; está seguro de que va potenciar el gran futuro que tiene esta Escuela pues ha estado comprometido con todas las actividades que se han hecho en la Facultad. Al Dr. Esteban Durán, quien con su escala académica y su interés por la investigación, hace que los profesores incrementen su actividad de investigación y de desarrollo dentro la Facultad, sin olvidarse de que son ingenieros, que es lo básico.

Reitera que se alegra mucho, porque ve que las riendas de la Facultad la está tomando una nueva generación. Les desea lo mejor.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expresa que con el Dr. Esteban Durán, en lo que corresponde a régimen académico, el Consejo Universitario tiene sus temas por analizar. La M.Sc. María del Rocío Rodríguez está trabajando y todos en general con una propuesta integral, pero desde la Comisión de Reglamentos Segunda. Cualquier tema que sea necesario coordinar o atender, el Consejo está en la mejor disposición por medio de la Comisión de Régimen Académico. Igualmente, Al M.Sc. Jhymer Rojas le manifiesta que lo ha visto desde hace tiempo colaborando con la Universidad, también trabajando en la Sede de Occidente, y le parece que es muy importante, sobre todo porque conoce de la identificación, compromiso y proyección que de él puede tener la Universidad de Costa Rica, que, sin duda, es muy positivo.

Espera que puedan contar con el Consejo Universitario en lo que sea necesario.

Seguidamente, hace entrega de un pin del Consejo Universitario como recuerdo y símbolo de la juramentación para que se sientan orgullosos de la Universidad de Costa Rica.

****A las doce horas y treinta y seis minutos, salen Dr. Esteban Durán Herrera y M.Sc. Jhymer Rojas Vázquez. ****

A las doce horas y treinta y ocho minutos, se levanta la sesión.

Dr. José Ángel Vargas
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*